

670
24



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

“MANIFESTACIONES DE LA REBELION JUVENIL”

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
FRANCISCO ANGEL PAPAQUI TEUTLI

MEXICO, D. F.

1992

FALLA EL ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N D I C E

MANIFESTACIONES DE LA REBELION JUVENIL

Introducción .

CAPITULO PRIMERO

RELACION DE LA JUVENTUD EN LA SOCIEDAD MEXICANA.

	Pág.
a) Definición de Sociología.	1
b) Concepto de Sociología Jurídica	5
c) Antecedentes de la Sociología Jurídica en México.	9
d) Importancia del estudio de la Sociología Jurídica.	14
e) Influencia de la Sociología en la juventud.	16
f) La juventud ante la sociedad y el Derecho	21

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES DE LA REBELION JUVENIL.

a) La juventud en el Derecho Romano.	27
b) La juventud en México	34
c) La Desorientación Social Juvenil.	47
d) Influencia de la Familia en el Menor.	53
e) Responsabilidad del Estado para con la Sociedad Juvenil	60
f) Algunas Causas y Motivos de la Rebelión Juvenil	66

CAPITULO TERCERO

EVOLUCION DE LA REBELDIA JUVENIL EN MEXICO.

a) Importancia de los artículos 3o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	72
---	----

b) Breve análisis de la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.	91
c) La participación del Estado en este problema. -- Prevenición y Sanción	101

CAPITULO CUARTO

RESPONSABILIDAD DE LA JUVENTUD ANTE LA SOCIEDAD.

a) Importancia de nuestro tema de estudio	106
b) Algunas sugerencias para motivar un cambio y -- encontrar la solución al conflicto juvenil	108
c) Necesidades sociales en torno a la juventud.	112
C O N C L U S I O N E S	120
B I B L I O G R A F I A	

I N T R O D U C C I O N

En el trabajo que a continuación expongo no me propongo -- hacer un análisis profundo o detenido acerca de todo lo relacionado con las manifestaciones de la rebelión juvenil, más que -- nada trataré de llevar a cabo un estudio generalizado sobre la problemática social que aqueja a la mayoría de nuestra población juvenil, ya que en nuestro tiempo es motivo de atención y preocupación para la mayoría de los estudiosos del Derecho, así como de alguna parte de la población, los cuales no dejan de -- esforzarse por mejorar la situación en que se encuentran tanto los niños como los adolescentes. Primeramente haré una relación general de la historia de la Sociología, así como de la Sociología Jurídica para tener una idea general más que nada de las etapas por las que la Sociología ha pasado. El estudio de esta disciplina es de fundamental importancia para entender el tema de nuestro estudio y así poder tener una idea clara de lo que -- el problema de nuestra población tanto infantil como juvenil -- representa, y aunque es por demás indicarlo podemos decir que -- el conocer las causas y los resultados de los problemas juveniles es dar un paso adelante para poder erradicarlos de la vida de nuestros jóvenes. Las manifestaciones de la rebelión juvenil al igual que todas las cosas en la vida han ido evolucionando -- al través de la misma, iniciándose primeramente en la más remota antigüedad, teniendo conocimiento desde el Derecho Romano, -- remontándonos también a nuestro Derecho prehispánico y tratando de actualizar la información hasta nuestros días. Posteriormente, en el capítulo tercero, trataré de la importancia que tienen los artículos 3o y 4o de nuestra Carta Magna para nuestro -- tema de estudio, así como algunos comentarios en relación a la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores. --

Por último, en el capítulo cuarto, me avocaré a la responsabi--
lidad que tiene la juventud mexicana para con su sociedad y el-
Estado y de la responsabilidad que tiene éste para con la juven-
tud, terminando con el señalamiento de las necesidades sociales
que son de capital importancia para poder conducir a nuestra --
juventud por el sendero del bienestar social.

CAPITULO PRIMERO. RELACION DE LA JUVENTUD EN LA SOCIEDAD MEXICANA.

a) Definición de Sociología.

Etimológicamente la palabra Sociología se compone del - latín "socius", que significa sociedad, y del griego "logos" que quiere decir tratado, esto es, ciencia de la sociedad o ciencia de lo social. No existe un criterio concreto que nos diga cual es la definición de esta palabra, por tal motivo - existen a la fecha diferentes significados de acuerdo a cada uno de los pensamientos de determinados autores, pero lo más común es que todas las definiciones lleguen a un mismo punto. Se habla de Sociología en todos los países del planeta, pero todo esto nos conduce a un mismo fin que es el estudio del - comportamiento del hombre en sociedad y así podemos hablar - de que la Sociología es la ciencia que estudia el comporta- miento de los diferentes grupos humanos en sociedad. "Se podría decir que el objeto de la Sociología está dentro de una realidad esencialmente, necesariamente, histórica: la vida - humana" (1). O también que la Sociología es la "Ciencia que trata de las condiciones de existencia y desenvolvimiento de las sociedades humanas" (2). Y precisamente todos estos pen- samientos van encaminados a un sólo objeto que es el compor- tamiento del hombre, es decir, la forma en que el hombre ha- ido evolucionando desde su aparición en el mundo hasta nues- tros días. Es menester señalar que el inventor tanto de la - palabra como de la ciencia que tratamos fue el célebre filó- sofo francés Augusto Comte.

- (1) Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología. Vi gésima edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1986. -- Pág. 10.
- (2) Nuevo Diccionario Ilustrado Sopena de la Lengua Española Segunda edición. Editorial Ramón Sopena, S.A. Barcelo- na. 1981. Pág. 915.

No obstante los diferentes criterios de algunos autores nosotros nos apegamos al pensamiento de Augusto Comte, pues se dice que "desde Platón ya existían ciencias sociales, -- pero que fue Comte quien creó verdaderamente una Sociología o Ciencia General de lo social. Antes de Comte ya existía la Economía Política, que se ocupa de una parte, y muy importante, de los fenómenos sociales; ya existía el Derecho que, -- igualmente, se ocupa de otro muy importante aspecto de los -- fenómenos sociales. Pero una ciencia que tratara de todos -- los fenómenos sociales no existía, y eso es lo que vino a -- llenar la Sociología" (3). Nosotros nos atrevemos a pensar -- que la Sociología es la ciencia que estudia el comportamiento de los seres humanos en sociedad, encaminándolo hacia la búsqueda del bienestar y la paz social, logrando así la equidad entre las sociedades existentes y desechando hasta lo -- posible la maldad humana. Por qué este razonamiento. Si se -- dice que la Sociología es la "Ciencia del desarrollo de las -- sociedades humanas" de acuerdo a la definición que nos da -- Littré, citado por López Rosado (4), o como la define Max -- Weber, al decir que es la ciencia que se propone entender el obrar social, interpretando su sentido. Luego entonces, hasta nuestros días, la Sociología, y por ende, las sociedades -- humanas, han tenido un desarrollo no muy favorable en cuanto a la búsqueda del bienestar y de la paz social y poco ha valido que se proponga entender el obrar social, ya que esto -- no nos conduce a nada positivo, a entender la realidad, pues el obrar social existe y ha existido siempre como tal, es -- decir, que la Sociología, atendiendo a esta definición, úni-

(3) López Rosado, Felipe. Introducción a la Sociología. Trigésima edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1930. -- Pág. 40.

(4) Ob., cit. Pág. 34.

camente ha sido espectadora, observando los cambios sociales humanos sin poder intervenir más de cerca. De esta manera, -- si los cambios sociales son buenos o son malos, hasta el -- momento la Sociología sólo los observa y no sólo ella sino -- los estudiosos de la materia poco hacen por proponer solu
nes satisfactorias a los problemas existentes y, los que lle
gan a tener y proponer algunos proyectos de solución pocas -- veces son escuchados por las autoridades competentes. "La -- ciencia social es la ciencia de las realidades colectivas -- con las cuales precisamente tiene que trabajar el legislador quien en su labor deberá partir de la situación efectiva de esas realidades. Los hechos de la crisis integral y gigantes
ca de nuestro tiempo han contribuido poderosamente a aumen-- tar el interés y la atención por los estudios sociológicos.-- En tal situación de crisis se hacen patentes con mayor relie
ve e intensidad las discrepancias entre viejas normas y las-- realidades sociales que parecen galopar desbocadas. Se hacen patentes también los conflictos y las luchas entre múltiples nuevas tendencias, ninguna de las cuales ha logrado instalar
se predominantemente en la existencia colectiva" (5).

Por ello es necesario poner más interés y mayor empeño-- en el comportamiento de los individuos que nos rodean y que-- pertenecen a nuestra sociedad, pues, si las sociedades son -- dinámicas, entonces es necesario actualizar las normas socia
les, adecuándolas a la realidad de nuestro tiempo, es decir, adecuándolas a la época en que vivimos y preocuparnos, defi-- nitivamente, por los cambios que sufre nuestra sociedad -- actual, encauzando su comportamiento hacia un mejor bienes--

(5) Recaséns Siches, Luis. Ob., cit. Pág. 21.

tar y en busca de la paz social.

"Por otra parte, la situación general de crisis por la que atravesamos lleva a muchos sociólogos a plantearse la -- pregunta sobre el valor instrumental de esta ciencia en la -- angustia del presente, es decir, a plantearse la pregunta de hasta qué punto la Sociología puede ayudarnos primero para -- el diagnóstico de nuestro tiempo, y después para intentar -- con alguna probabilidad de eficacia el tratamiento práctico -- de la crisis" (6).

En la actualidad es preocupante ver la dirección que -- toma la humanidad, pero más preocupante es la conducta que -- está tomando nuestra juventud --objeto principal de este tra-- bajo--, ya que gran parte de ella parece estar perdida en el -- infinito. Nos estamos olvidando, tal parece, que en la juven-- tud está el futuro del país, nos olvidamos que son ellos a -- quien les legaremos nuestros conocimientos adquiridos duran-- te nuestra existencia. "Los sociólogos americanos muestran -- una gran especialización en su esfuerzo. Han constituido ra-- mas diversas de la investigación científica: sociología ru-- ral, sociología de las ciudades, del crimen, de la educación etcétera; y emprenden trabajos de "previsión social", refe-- rentes al alcoholismo, la investigación del problema de los -- negros, la vida familiar, etcétera" (7).

Luego entonces, la Sociología es la ciencia que nos sir-- ve para interrelacionarnos con nuestros semejantes, con nue-- tros grupos sociales, para comportarnos de acuerdo con las --

(6) Recaséns Siches. Ob. cit. Págs. 21 y 22.

(7) Caso, Antonio. Sociología. Tercera edición. Editorial -- Publicaciones Cruz O., S.A. México, 1980. Pág. 12.

normas y reglas de convivencia social, ya que, de esta manera tanto nuestro grupo social, como la sociedad entera en -- nuestro país, principalmente, podrá aspirar a que tengamos -- una mejor organización, tanto de grupo como individual. Así pues, atendiendo a la conducta de los menores, vemos que es muy importante la intervención del conglomerado humano en -- todos los ámbitos para poder dirigir la conducta de los menores por los senderos del bienestar social, es decir, que -- debemos cuidar y orientar al menor desde el momento mismo en que comienza a tener razón de sí mismo. Esa orientación debe basarse en hechos positivos, en casos reales, con ejemplos, -- para ir afinando lo que en el futuro serán frutos de nuestra enseñanza, frutos de nuestra cultura, reflejados en el buen-comportamiento que tengan nuestros pupilos, antes menores y -- que a la postre serán unos hombres de bien, sin malas costum-- bres, sin malos hábitos y que, sobre todo vean, cuiden, con-- serven y protejan ese bienestar social que tanto hace falta-- en nuestra actual sociedad.

b) Concepto de Sociología Jurídica.

En relación al concepto de la Sociología Jurídica obser-- vamos que es necesario hablar de la relación que existe en-- tre la Sociología y el Derecho. Pues bien, los grupos huma-- nos que se reúnen formando una sociedad imponen entre ellos-- determinadas normas, las cuales son acatadas por los miem-- bros de esa sociedad pero, cuando ya no es posible que esas-- normas sean obedecidas, debido a que surgen intereses diver-- sos entre sus miembros, entonces surge la necesidad de dar -- intervención a nuevas normas y reglas, las cuales deberán --

ser cumplidas necesariamente, dando paso al Derecho. Ahora bien, cuando las normas sociales se relacionan con el Derecho, entonces es cuando ya podemos hablar de la Sociología Jurídica. De esta manera el Derecho tratará de resolver, de la manera más práctica, todos los conflictos de intereses -- que lleguen a suscitarse mediante dos principios fundamentales: evitando hasta lo posible que se practique la ley del más fuerte, o bien, mediante una regulación objetiva, esto es, dando intervención a una tercera figura que sirva como reguladora entre las partes en conflicto y cuya disposición de normas sean obedecidas por las partes por igual.

"Las normas jurídicas positivas representan precisamente la adopción del segundo tipo de procedimiento para resolver los conflictos de intereses, es decir, el camino de una regulación objetiva, que se imponga por igual a las partes en oposición, con el fin de evitar que sea la fuerza la que decida tales conflictos" (8).

Luego entonces, la Sociología Jurídica debe ser considerada como un intento de ordenar y regular la conducta de los seres humanos, conduciendo su conocimiento hacia una actividad conscientemente sostenida, y dirigida por objetivos especiales e ideas.

Ahora bien, para poder determinar cuál es el concepto de la Sociología Jurídica tenemos que, éste depende del concepto que tengan los diferentes estudiosos del Derecho, del Derecho mismo, pues este concepto varía según se trate de un sociólogo, de un jurista, de un universitario o del mismo -- ordenamiento jurídico de que se trate. Para el sociólogo -- estadounidense Pound Roscoe, citado por el profesor Leandro-

(8) Recaséns Siches. Ob. cit. Pág. 584.

Azuara (9), la Sociología Jurídica " Parece consistir en el estudio del orden legal, esto es, el conjunto de causas legales que la autoridad invoca para guiar las decisiones judiciales y administrativas (merced a las cuales el régimen en vigor se mantiene) y en el estudio de las relaciones del orden legal con la Sociología' ". Ya antes señalamos que el objeto principal de la Sociología Jurídica es el de dar solución a los problemas que se suscitan dentro de una sociedad, ahora bien, para ello el Estado crea normas y leyes, precisamente para resolver esos problemas, haciendo uso de la facultad de que está investido y que le es conferida precisamente por la misma sociedad.

Pero el concepto que nos da el sociólogo y jurista francés Georges Gurvitch, también citado por el profesor Leandro Azuara (10), es el que nos parece más apropiado, en razón del tema que nos ocupa, pues este autor nos dice " Podemos pues, definir a la Sociología del Derecho como el estudio de la plenitud de la realidad social del Derecho, que pone los géneros, los ordenamientos y los sistemas del Derecho, así como sus formas de comprobación y de expresión en correlaciones funcionales con los tipos de cuadros sociales apropiados investiga al mismo tiempo las variaciones de la importancia del Derecho, la fluctuación de sus técnicas y doctrinas, el papel diversificado de los grupos de juristas y, finalmente, las regularidades tendenciales de la génesis del Derecho y de los factores de éste en el interior de las estructuras sociales, globales y parciales' ".

(9) Azuara Pérez, Leandro. Sociología. Quinta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1981. Pág. 262.

(10) Ob. cit. Pág. 272.

Debemos pues considerar a la Sociología Jurídica como un conjunto de causas legales que regula las relaciones sociales apagadas siempre conforme a Derecho, ya que éstas, en virtud de que están sometidas a la normación jurídica, se convierten en relaciones jurídicas, de tal manera que deben ser dirigidas a obtener la plenitud de la realidad social, siempre atendiendo a la necesidad que tiene la humanidad de vivir en armonía y en paz, esto es, evitando hasta lo posible la coacción y la agresividad que pudiere ejercerse sobre la propia ciudadanía.

El profesor Luis Recaséns Siches al tratar de la ciencia Socio-jurídica nos hace mención de los principales tipos de intereses que demandan protección jurídica, y al respecto nos dice que: "La variadísima multitud de intereses que demandan protección jurídica podría reducirse a dos tipos principales: intereses de libertad -estar libre de interferencias, de obstáculos, de ataques, de peligros, en una serie de aspectos de la vida material y espiritual, individual y social-; e intereses de cooperación -obtener la ayuda o asistencia de otras personas, individuales o colectivas, privadas o públicas, para la realización de varios fines humanos, que no pueden ser cumplidos, o que al menos no pueden ser cumplidos suficientemente sin dicha colaboración.

A estas dos categorías, libertad y cooperación, se reducen todos los variadísimos intereses humanos que demandan protección jurídica. Podría decirse que el Derecho actúa a veces como tapia o cerca, que defiende el ámbito de la libertad contra indebidas intromisiones, y otras veces como visagra o engranaje, que articula en obra de colaboración las actividades de dos o más individuos" (11).

(11) Recaséns Siches. Ob. cit. Pág. 589.

Nosotros creemos que corresponde al Estado crear las -- normas y reglas de conducta para que los ciudadanos se apeguen a ellas, luego entonces, también le corresponde educar e instruir al pueblo para que éste se encuentre en posibilidad de acatar las disposiciones. Pero como ya vimos, estas - normas deben ser dirigidas siempre a buscar y conservar el - bienestar social y nunca a desorientar al mismo pueblo, por ello el Estado debe estudiar muy a fondo el aspecto sociológico y la realidad social imperante en un momento dado, para lograr ubicarse en un plano de justicia, ya que ésta --según-- el grado de aplicabilidad-- es la que confiere a la relación social su naturaleza jurídica. Luego entonces, la Sociología Jurídica es ese conjunto de causas legales aplicables, siempre, a conservar ese bienestar social dentro de una comunidad y dentro de un Estado libre como es el nuestro. Pues a - decir de Antonio Caso: "Sociedad, Estado e individuo son los tres sujetos del derecho, los elementos constantes de la -- solidaridad jurídica" (12).

c) Antecedentes de la Sociología Jurídica en México.

Si tenemos en cuenta de que aun en nuestros días los diferentes autores no se ponen de acuerdo sobre lo que es y -- debe ser la Sociología y que ya en páginas anteriores observamos que la Sociología es la ciencia que estudia el comportamiento de los diferentes grupos humanos en sociedad y que uno de los principales objetos de estudio de la Sociología - Jurídica es el de buscar la plenitud de la realidad social - del Derecho y de los factores de éste en el interior de las estructuras sociales, globales y parciales, luego entonces, -

(12) Caso, Antonio. Ob. cit. Pág. 234.

tenemos que debemos considerar que la Sociología Jurídica -- tiene su origen o sus antecedentes desde el momento mismo en que la humanidad se preocupa en regular la conducta y el comportamiento de los hombres pertenecientes a una determinada sociedad dando origen al nacimiento del Derecho. "No se puede concebir la cooperación social, por rudimentaria que pueda ser supuesta, sin la integración de lo jurídico y lo económico, en la unidad incontrastable de todo desarrollo social" (13).

Pues bien, tenemos antecedente de que a mediados del -- siglo XIX apareció un enfoque realista en el cual se piensa que la Sociología debería ser una ciencia descriptiva del -- acontecer social y naciendo de ésta manera el Sociologismo Jurídico. "La afirmación central del Sociologismo Jurídico -- es la consideración del Derecho como un mero producto sociológico, como una manifestación de la vida social (tal como -- lo es el lenguaje o determinada forma de artesanía)" (14).

Así tenemos que el interés por el estudio de la Sociología Jurídica surge necesariamente poco antes (a fines del -- siglo XIX) de la Primera Guerra Mundial, pues a pesar de que en esta época ya existían y habían existido grandes filósofos del Derecho, no fué sino hasta que Estados Unidos se ocupó por impulsar el estudio de esta disciplina, ya que sus primeros sociólogos habían estudiado en Europa y en lugares diferentes, así fué como en este país se heredó la tradición spenceriana, la cual fue reavivada por William Graham Sumner

(13) Caso, Antonio. Ob. cit. Pág. 242.

(14) Villoro Toranzo, Miguel. Introducción al Estudio del -- Derecho. Cuarta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980. Pág. 74.

el cual regentó una cátedra de su especialidad en la Universidad de Yale. Este autor es muy notable por su estudio clásico de la evolución de las costumbres y la moral. Otro autor estadounidense es Albión Small, quien llevó a su país el influjo de la Sociología alemana, convirtiéndose en uno de los propugnadores del reformismo social. Small fue el jefe del primer departamento de Sociología del mundo, el de la Universidad de Chicago, fundado en 1893. Mientras tanto, otras universidades comenzaron a seguir el ejemplo de esta Universidad y, en abierto contraste con Europa, se comenzaron a abrir escuelas y departamentos de Sociología por todo el país. (15)

En España, la Sociología apareció bajo el signo de las aspiraciones de renovación nacional, expresada por los sectores más avanzados de la burguesía. Así, el jurista rondañés Francisco Giner de los Ríos estudió el Derecho como expresión de una comunidad social que tiene verdadera sustancia ontológica: la sociedad era para él un sujeto moral. Un autor español más es Gumersindo de Azcárate, el cual propugnó una Sociología organicista sin asimilar, no obstante, la sociedad al biologismo. Azcárate dió a conocer las ideas evolucionistas y realizó además notables estudios de Sociología Política. Pero uno de los sociólogos españoles más destacado es Adolfo Posada, el cual, durante la época que estudiamos, muestra una gran preocupación por las reformas prácticas de la sociedad, sobre todo hechas a nivel educativo. Posada se dedicó a integrar los conocimientos sociológicos de su tiempo. Gracias a hombres como él la Sociología comienza a ser, explícitamente, una disciplina internacional y no un conjunto incoherente de escuelas que se ignoran unas a otras. Por-

(15) Giner, Salvador. Historia del Pensamiento Social. Tercera edición. Editorial Ariel, S.A. Barcelona, 1982. -- Págs. 622-623.

primera vez un sociólogo europeo llama la atención sobre los logros de la sociología norteamericana. Estos comienzos fueron truncados por la Guerra Civil en 1936. La mayoría de los sociólogos españoles, discípulos de la generación de Fosada y Aznar -el cual era católico y como tal se planteó problemas relacionados con su fe y con la necesidad sentida por él de reformar la sociedad española-, se vieron forzados a refugiarse en el extranjero. Sociólogos de talla entre los que se destacan Francisco Ayala, Luis Recaséns Siches y José Medina Echevarría. Dichos sociólogos contribuyeron mucho para la difusión y enseñanza de su disciplina en Hispanoamérica.

Tras una larga y penosa posguerra, la tradición sociológica por ellos fundada renació muy vigorosamente desde el año 1960, aproximadamente.

"Los primeros sociólogos hispanoamericanos fueron, a menudo y como sus colegas españoles, juristas y filósofos del Derecho. Y como ellos, fueron hombres más preocupados por los apremiantes y profundos problemas sociales de sus países que por cuestiones generales de filosofía social" (16)

En México, la primera cátedra de Sociología fue creada en 1897, bajo el plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria y en 1901, el primer maestro encargado de dar dicha cátedra fué Alberto Escobar, quien publicó los Apuntes para un Curso de Sociología, como resultado de su experiencia docente. En 1907, en Morelos y Guadalajara, se crean los cursos de Sociología. En 1909, el maestro Antonio Caso, es nombrado catedrático del curso, en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional, labor que desempeñó por varios años

(16) Giner, Salvador. Ob. cit. Pág. 628.

durante los cuales publicó muchos artículos sobre la materia en revistas y periódicos. En 1927, se publicó su libro Sociología, genética y sistemática, por la Secretaría de Educación Pública, del cual se hicieron varias ediciones posteriores, que el maestro siempre enriqueció. Su última obra fue publicada en 1945, con el título de Sociología. La formación del maestro Caso fue fundamentalmente filosófica, lo cual se hace notar en su obra última de 1945, en donde los problemas sociológicos son abordados con un "ansia filosófica" y en la que se esfuerza por superar la corriente positivista que dominó el pensamiento latinoamericano por largo espacio del período liberal constituido en algunos países como doctrina oficial. En el estudio preliminar a la edición que de la Sociología hizo la Universidad Nacional Autónoma de México, el maestro Luis Recaséns Siches expresa: "...tal vez el principal (mérito) que tuvo la obra sociológica de Caso fue el producir una total renovación de esta disciplina en México y en todos los países de lengua castellana, a mediados del tercer decenio (1927) del presente siglo, al ofrecer nuevas -- perspectivas y estimulantes efcates...con Caso quedó no -- sólo superada, sino también abandonada, la dirección positivista en sociología... el formidable impacto que la Sociología de Antonio Caso produjo en México y en todos los países de Iberoamérica, consistió en liquidar, me atrevería a decir casi definitivamente la síntesis, mejor diríamos el batiburrillo, de ideas de Comte y Spencer, que había constituido la tónica general en la enseñanza y el estudio de esta disciplina en Hispanoamérica" (17)

(17) Caso, Antonio. Sociología. Tercera edición. Editorial - Publicaciones Cruz O., S.A. México, 1930. Pág. Pág. 4.

d) Importancia del estudio de la Sociología Jurídica.

Considero que el estudio de esta disciplina es tan importante como lo es la realidad social de nuestro país. Por tal razón, la Sociología Jurídica debe estudiarse desde el fondo mismo de la Constitución Política hasta llegar a la observación, más que directa, de la estabilidad socio-jurídica de la población en general. Ahora bien, analizando la naturaleza sociológica o el espíritu sociológico de nuestra Constitución Política, encontramos las bases sociales o sociológicas fundamentales para hacer frente a la problemática social de nuestro país, sólo que, en primer lugar, la Constitución nos da las bases, nos da las armas necesarias para lograr y obtener una sociedad que se apege a los lineamientos señalados por este ordenamiento; y, en segundo lugar, falta que esas disposiciones sean no sólo acatadas por las autoridades u organismos que tienen a su cargo la legislación de las leyes secundarias a que se refiere nuestro ordenamiento jurídico citado, sino que se debe atender a la vigilancia, se debe atender a que esas disposiciones se cumplan verdaderamente. Sólo de esta manera pienso que se podrán obtener resultados favorables y así lograr una mayor estabilidad entre los ciudadanos y las leyes existentes y, por consiguiente, una mayor estabilidad de nuestro sistema socio-jurídico. Porque se puede hablar de leyes y se puede hablar de que hay una estabilidad social, pero la realidad nos muestra otra cosa. Es necesario que no nos engañemos nosotros mismos porque lo único que lograremos, en última instancia, es o serlo, seguir atrazando el avance cultural de la población y el progreso mismo de nuestro país.

Esta situación no es nueva, pues en todos los países del mundo siempre se ha cuestionado acerca de la forma y de la

mejor manera en que puede ser dirigida la conducta del hombre para lograr un mejor comportamiento entre éste y sus semejantes.

Ahora bien, para ello, se crean leyes, mediante las cuales el individuo se va a apoyar, se va a someter en un momento dado, para adecuar su conducta a la norma y en algunos casos, también podrá exigir se hagan valer esas leyes y esas normas para que se respeten los derechos que pudieran corresponderle, emanados de las mismas. Con base en todo esto, el Gobierno toma la iniciativa de tutelar al pueblo y por medio de la delegación de facultades se propone cumplir con su objeto, con su cometido. Recaséns Siches (18) nos dice que: -- "Un orden jurídico-positivo no es, mientras está vigente, un producto fósil, un cuadro invariable y estático; sino que, -- por el contrario, es un sistema que se desenvuelve, es un -- mecanismo en movimiento, que va innovando y reformando algunas de sus partes y creando nuevas formas. Estos desarrollos estas reformas e innovaciones, pueden explicarse desde el -- punto de vista formal de una pura lógica jurídica, mediante la teoría de Kelsen de las delegaciones escalonadas o jerarquía de los órganos: la constitución establece quién tiene -- la potestad legislativa y dentro de qué márgenes; las leyes determinan quiénes poseen la facultad de dictar reglamentos; aquéllas y éstos confieren competencia a las personas particulares para la creación de normas concretas en los negocios jurídicos, verbigracia en los contratos; y las leyes y los -- reglamentos otorgan también facultades a los funcionarios -- ejecutivos para dictar resoluciones administrativas y a los tribunales para dictar sentencias".

(18) Recaséns Siches, Luis. Op. cit. Pág. 594.

Por tal razón, la importancia del estudio de la Sociología Jurídica radica en que, siendo las sociedades humanas el factor indispensable para que exista un gobierno, éste, en atención a la investidura que se le otorga, deberá cuidar y vigilar, por siempre, la normación de la conducta del pueblo de quien depende, utilizando y haciendo cumplir las propias leyes que pudieren crearse para el mejor desempeño de sus funciones. Es de esta manera como considero la importancia que tiene el estudio de la Sociología Jurídica en nuestro país.

e) Influencia de la Sociología en la juventud.

Hablar de Sociología implica hablar de sociedad, ya que sabemos que la Sociología es la ciencia de la sociedad o la ciencia que estudia el comportamiento del hombre en sociedad.

Ahora bien, cómo influye ésta en la juventud. Al hablar de este tema nos vamos a referir a la familia ya que es la piedra angular de toda sociedad.

Mucho se habla de que el principal factor que conduce a los jóvenes a ser rebeldes es la falta de cariño, de comprensión y de atracción familiar, ya que anteriormente tanto el padre como la madre participaban más de la vida de los hijos. Cuestión que en nuestros días ya no es posible debido, en primer lugar, a la situación económica que impera en la mayoría de las familias, al ser cada día más complicado el sostenimiento de la casa, obligando al padre, por principio de cuentas a tener más de un trabajo o en ocasiones tener otra actividad aparte de su propio empleo, originando con esto que pase la mayor parte de su tiempo fuera de su hogar; y, -

por otra parte, esta situación obliga a la madre a cooperar con el sostenimiento de la casa y para ello, en la mayoría de los casos, tiene que salir de su hogar para trabajar.

"Todo ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia, como forma normal de vida que influye definitivamente en el resto de su existencia. La falta de padre, de madre o de hermanos, produce importantes variaciones en la personalidad, y éstas se transforman en francas deformaciones que afectan más profundamente a los niños abandonados o huérfanos. Tales diferencias producen inadaptaciones a las posteriores funciones familiares, por el resto de la vida" - (19).

De esta manera, los hijos tienen que quedarse en casa -bajo el cuidado -en ocasiones- de algún familiar o de alguna otra persona, haciendo hincapié en que no en todas las familias existe esta posibilidad, ya que en la mayoría de los casos, los hijos se quedan en casa solos. Ahora bien, hay familias en las que los hijos acuden a la escuela, pero, y saliendo de clases, quién los cuida, quién vigila sus actos. Y cuando los recursos económicos de la familia no alcanzan para sostener la educación de los hijos, estos, al quedarse en casa, qué hacen, cuál es su función. Entonces es cuando los hijos buscan en que pasar su tiempo, acercándose a otros que también están de ociosos y juntos es cuando idean muchas cosas. Por ello y por muchas otras causas es muy necesario -que los padres convivan con sus hijos para evitar que estos desvíen su conducta y causen -debido a ello- problemas a la sociedad ya que "La educación fundamental es dada por los --

(19) Solís Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Tercera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1935. Pág. 186.

padres de familia. La escuela viene a complementar la formación y, cuando no se asiste a ella, es la vida práctica la que hace sus funciones. En todo caso tras de una viene la otra, por lo que los delincuentes, como todos los demás hombres, son producto de la sociedad en que viven" (20).

Este es un ejemplo muy claro de la influencia que tiene la Sociología en la juventud, ya que, ésta se ha desatendido del cuidado de la sociedad, pues lo que llega a obtener la juventud de la sociedad son reproches. Obtienen que sean mirados con desprecio -incluso por los mismos padres que les reprenden, de mal genio, al decirles que mientras ellos trabajan, los hijos sólo les crean problemas, sin darse cuenta que lo que necesitan los hijos es mayor atención y cariño, y todo debido al abandono que hacen los padres de sus hijos, pero justificadamente, sabemos que el padre necesariamente tiene que salir a trabajar para satisfacer las necesidades de su familia, en lo que no existe acuerdo es en que la madre tenga que salir de su hogar a trabajar. "El papel de la madre era, hasta hace poco, el más importante de la familia y ha ido perdiendo relevancia debido a las largas horas que pasa fuera del hogar por diversos motivos o por simples pretextos" (21) .

La madre es la que -ya por costumbre- sustituye el mandato del padre cuando éste sale a trabajar y corresponde a ella el cuidado y la vigilancia de los hijos, es decir, dándoles sus alimentos, prepararlos para irse a la escuela y, en general, vigilar todos sus actos. También le corresponde transmitirles su cultura, sus buenas costumbres e irlos pre-

(20) Solís Quiroga. Ob. cit. Pág. 151.

(21) Ibídem. Pág. 188.

parando para sus etapas propias de la edad. En la actualidad es ya muy difícil hacer esto, pero, repetimos, debe hacerse, ya que los problemas que aquejan a nuestra sociedad actual - son cada día más graves, pues el índice de menores infractores está aumentando en grandes cantidades, pues siempre le hace falta la transmisión de los valores morales de los padres, siempre que los padres conserven estos, pues se ha visto que si el individuo pertenece a un hogar poco atractivo - como puede ser la forma en que se comporten los padres entre ellos y para con los hijos; el mal comportamiento que tengan los hermanos mayores y la falta de cohesión familiar, se verá siempre atraído por las malas amistades existentes en su comunidad, ya que con toda razón Donald R. Taft (22) nos dice que "el niño no entra en la familia como un ser social, sino que se adapta a la vida colectiva tras de hacerlo a la vida familiar. En ella aprende que debe respetar los derechos de otros y se entrena para conducirse bien o mal, tras de recibir el diario ejemplo y el impacto efectivo de sus padres como símbolos, cada uno de su propio sexo, a imitar o rechazar".

Si el niño crece y se desarrolla en una familia organizada, entonces podrá desarrollar sus aptitudes cooperando para el bienestar familiar, pues de esta forma aprenderá a respetar los derechos de los demás y a ser amable con sus semejantes, así como a tenerse confianza a sí mismo en todos los actos que realice, pues en cada momento saldrán a relucir en su persona los valores morales que le han sido transmitidos por su familia. Y esto nos lleva a pensar que el individuo viviría en una familia en armonía porque los rasgos-

(22) Ibidem. Pág. 187.

que la caracterizan pueden ser: las formas precisas de conducta, desde el saludo matinal hasta el nocturno, en la mesa, en el paseo, la firme disciplina, el sentimiento de interdependencia en actuación y finalidades y la cooperación.

"Quienes pertenecen a una organización social que se pueda considerar como de éxito, experimentan múltiples satisfacciones. Si la sociedad total en la cual viven los individuos funciona bien, las prácticas existentes aparecen ante ellos como vías naturales, correctas y adecuadas y puede o no existir un pequeño sentimiento de oposición entre el individuo y la sociedad. Los miembros de esa sociedad siguen la ruta trazada por sus antecesores, la cual tiende a ser considerada como sagrada. Aquí estamos en presencia de una organización social que se puede considerar como impregnada de un fuerte criterio tradicionalista, en la cual existe poco lugar para que se presente un procedimiento de innovación y de cambio social. La continuidad de la organización social llega a ser considerada como valiosa por sí misma y como consecuencia de ello la sociedad se defiende contra los cambios repentinos y violentos" (23).

Una clara actuación del sociólogo es que debe estudiar a la familia como una unidad de personalidades interactuantes, ya que cada miembro de ella actúa sobre sus semejantes de varias maneras, ya sea procurando su bienestar o, al contrario, buscando la forma de cómo sacar provecho de la actuación en que se encuentre aquél; en cambio, las relaciones existentes en la familia organizada son más allegadas al sentimiento de cooperación, de ayuda mutua e incluso más inti-

(23) Azuara Pérez, Leandro. Ob. cit. Págs. 190 y 191.

mas y más profundas que con los extraños.

"El estudio de la familia es por sobremanera importante. No es sólo el 'elemento social'. Además toma al individuo -- antes que ninguna otra asociación; lo tiene completamente -- amorfo o informe; la plasticidad del individuo es cabal en -- la infancia. Por otra parte, la familia toma importante papel en la transmisión de la cultura: el niño absorbe la cultura de su grupo a través de la familia. Añadamos que el individuo recibe de la familia el más profundo impacto. Por -- último, la influencia de la familia es permanente: los maestros cambian año con año; los padres son siempre los mismos; aun el grupo de juegos, la 'palomilla' del muchacho, tan influyente, cambia y los padres permanecen. La existencia de -- la familia y su persistencia se explican por la excepcionalmente prolongada infancia del ser humano. La infancia del -- hombre dura largos años y, durante ello, es la criatura más desvalida y que requiere mayor cuidado, afecto y esmero" -- (24).

f) La juventud ante la Sociedad y el Derecho.

Al tratar de este tema observamos la importancia que -- tiene la juventud en nuestro tiempo, ya que en ella y a ella debemos prestar toda nuestra atención, toda vez que en ella se finca todo el futuro de nuestro país.

Consideremos, como ya lo vimos en párrafos anteriores, -- que el hombre desde su infancia tiene como lugar para adquirir sus primeros conocimientos la familia, es decir, su familia, pues con los padres de quienes aprende cómo comportarse ante sus semejantes, es decir, son los padres quienes les --

comienzan a transmitir su propia cultura "Es ya indudable -- que la más trascendente evolución de los sujetos se realiza en la infancia, durante los primeros siete años de la vida, y el niño recibe intensa y extensa influencia de la familia, pues todas sus horas transcurren en adhesión material y emocional con su ambiente hogareño; todo lo absorbe y recibe de las impresiones familiares. El resto de su infancia y adolescencia es también muy importante -- hasta el límite (aunque -- arbitrario, certero) de los veintiún años de edad aproximadamente -- por su clara influencia en la futura vida del adulto" (25). Por tal motivo podemos hablar de que existen familias organizadas de las cuales podemos extraer todos los conocimientos posibles de aprendizaje, para de esta manera llevar y tener en lo futuro una buena normación en la conducta, --- principalmente en la conducta de los menores. Por tal razón -- "Entendemos por hogar organizado aquel que, con independencia de su forma constitutiva, es estable y cuenta, al menos, con condiciones materiales de orden y limpieza, así como alimentos y ropa ya preparados puntualmente, y condiciones morales de afectuosa unión y paternal atención diaria de los problemas de los hijos, cumplimiento puntual de labores intra y extrahogareñas, intercambio de impresiones, de atenciones y de apoyo sobre los problemas de todos los miembros de la familia y aun de amigos y compañeros de trabajo o de escuela; -- que cuenta con programas de gastos y realizaciones futuras y en que cada uno de sus componentes tiene a satisfacción pertenecer al grupo, sin que haya excesivo número de habitantes ni interferencias de extraños en los problemas internos" -- (26).

(25) Solís Quiroga, Héctor. Ob. cit. Págs. 50 y 51.

(26) *Ibidem.* Págs. 191 y 192.

Pues si bien, vemos que el menor se cría en o dentro de una familia organizada, le será muy difícil dejarse llevar en su vida futura por malas influencias las cuales pueden ser adquiridas en el medio externo, las malas amistades, las malas compañías, ocasionándole incluso los vicios como son el alcoholismo, el tabaquismo o en su caso los inhalantes, por citar sólo algunos. En tal razón consideramos de importante relevancia señalar las "características de la organización social:

- a) Relaciones estables entre sus miembros.
- b) Correspondencia entre la conducta de los diferentes miembros del grupo social y los patrones de comportamiento establecidos.
- c) Relaciones armónicas entre sus miembros.
- d) La existencia de una solidaridad o cohesión social.
- e) Tendencia a actuar de manera unitaria.
- f) Llegar a resultados o productos de la actividad común.
- g) Integración de las partes de un grupo social" (27).

Pero no todo es tan estimulante como se plantea o como lo planteamos hasta ahora, ya que es necesario indagar sobre el aspecto contrario, dentro del cual la realidad es muy decepcionante. Por tal razón nos vamos a referir a la Desorganización Social. "Los cambios rápidos en el seno de la sociedad traen como consecuencia fenómenos de desorganización social particularmente las revoluciones como formas del cambio social, por ejemplo, los cambios revolucionarios que se han llevado a cabo de las sociedades comunales analfabe-

(27) Azuara Pérez, Leandro. Sociología. Quinta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1961. Pág. 131.

tas a la moderna civilización urbana. Por otra parte, los cambios graduales pueden darse sin que se presenten fenómenos de desorganización social, esto es, la reorganización puede en tales casos llevarse a cabo tan ordenadamente que no se presente ni la confusión entre los miembros del grupo social, ni la pérdida de la eficiencia de las instituciones que integran el sistema social como consecuencia del proceso de cambio" (28).

Ahora bien, cuando la juventud está desorientada -como es el caso de la nuestra, en un gran porcentaje- qué se puede hacer y qué se puede lograr para encauzarla al camino del bienestar social, es decir, qué se puede hacer para readaptar a nuestra juventud. Siendo concretos y explícitos al tratar de la situación nos encontramos con que, en lo general, la humanidad ha descuidado a la comunidad juvenil pues, la sociedad actual no perdona la conducta desorientada de los jóvenes y lo que es peor, se les ha olvidado que ellos también fueron jóvenes y que en su etapa evolutiva pasaron también por una edad en la cual el individuo se encuentra lleno de energía y que por falta de orientación de su propia comunidad y de su propia sociedad, incluso por la falta de comprensión de los seres que le rodean, llega a cometer errores los cuales ahora no pueden perdonar los adultos de los jóvenes.

"Parece ser que el grave descuido que la humanidad tiene con los niños y los adolescentes en los más diversos aspectos, es lo que, con su grave determinismo, desencadena la antisocialidad en extensión e intensidad, ya que el medio social impacta la personalidad más gravemente cuanto más temprana es su acción" (29).

(28) Azuara Pérez, Leonardo. Ob. cit. Pág. 193.

(29) Jofis Quiroga, Víctor. Ob. cit. Pág. 51.

Pero, qué se puede hacer para orientar a nuestra juventud:

Podemos pensar, por principio de cuentas, que lo primero que se puede hacer es educar a los padres, haciéndoles -- conciencia de cuál es su responsabilidad para con la educación y formación de los hijos.

Que se les dé a los niños y jóvenes mayor orientación -- en los planteles educativos, incluso se puede pensar en que se les imparta una materia que trate sobre la educación familiar.

Que se les oriente a los niños y jóvenes, ya sean estudiantes o no, sobre la situación económica, tanto a nivel -- familiar como a nivel del país. Todo ello para evitar que -- cuando tengan una edad en la cual lleguen a desesperarse por su situación económica en que vivan, sepan y puedan estar -- preparados para aceptar su situación y, a la vez se vean impulsados a prepararse para apoyar e incluso, llegado el caso cooperar para tratar de encontrar la mejor solución a los -- problemas y, de esta manera evitar que les pueda llegar la -- desesperación y por consiguiente desviar su conducta por los caminos erróneos.

Respecto a lo que se pueda lograr para encuzar a nuestra juventud hacia el camino del bienestar social, sólo queda por esperar la respuesta que la autoridad dé al problema -- o a la situación existente.

Por la reflexión anterior podríamos decir que en un momento dado, la situación social se vería sanada en una gran parte, ya que se empezaría a evitar los problemas e incluso las discusiones que pudieren existir en la familia, así como

detener la deserción escolar, evitar que se siguiera fomentando la vagancia y los vicios. Claro está, pensamos en que debe ser necesaria la intervención y la cooperación de todos y cada uno de los ciudadanos que conformamos nuestra propia sociedad. Y lo más importante sería que de los resultados -- obtenidos surgiera en los ciudadanos una mayor conciencia de acatar, de mejor manera, las disposiciones jurídicas que conforme a derecho convengan.

Pues si bien, hasta el momento se cree, por la mayor -- parte de los ciudadanos, que el Estado es el único responsable de los problemas que aquejan a nuestra sociedad y al -- país mismo, pensamos que no es de todo cierto, ya que el -- Estado no conforma nuestro propio pensamiento y nuestras -- decisiones, pues la responsabilidad de mejorar nuestra propia situación es obligación que corresponde a todos.

Dice el jurista Salvador Chávez Hayhoe, citado por --- Manuel F. Chávez Asencio (30), que "entre las facultades -- del hombre, la más íntimamente unida al Derecho, es la facultad social, mediante la cual, el hombre a la vez que conserva su integridad de vida individual, la fortifica y complementa en el conjunto social; en una palabra, viven en sociedad. De aquí nace todo el Derecho así sea individual, colectivo, el político, el internacional. Sin la sociedad no existiría el Derecho. Esta característica fundamental, es la primera y básica de la ciencia jurídica: su fin es armonizar la vida del hombre en la sociedad".

(30) Chávez Asencio, Manuel F. La Familia en el Derecho. Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares. Primera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1984. Pág. 3.

CAPITULO SEGUNDO. ANTECEDENTES DE LA REBELION JUVENIL.

a) La Juventud en el Derecho Romano.

En la Roma antigua el derecho estuvo demasiado restringido ya que, estrictamente, estaba en manos de la religión y -- del paterfamilias. El derecho era puramente de carácter privado. La religión tenía sobre el pueblo una gran autoridad y -- ejercía sobre el mismo una gran influencia. La religión estaba considerada como una divinidad interior en cada familia, -- pues en cada uno de los hogares tenían sus propios dioses que eran los antepasados ascendentes o también llamados manes o -- dioses domésticos "Cada gens tenía un culto especial, culto -- que debía perpetuarse de generación en generación, siendo los varones los encargados de cumplirlo" (31). Y precisamente el -- único que tenía la obligación de rendirles tributo era el -- paterfamilias quien a su vez, después de su muerte, dejaba -- esta obligación a sus hijos varones, principalmente a su hijo primogénito "Cada una de estas familias así formadas queda -- bajo la autoridad de un jefe al que los romanos llamaban --- paterfamilias, éste es el sacerdote que rinde culto a sus -- antepasados, quien la gobierna con una potestad tal que durante siglos el poder público no se inmiscuyó en sus decisiones -- por severas y crueles que éstas fueran" (32).

Como la religión es la autoridad menos discutible, ellas es la que va a fijar los rangos en la familia.

(31) Bravo González, Agustín y Bravo Valdés, Beatriz. Primer Curso de Derecho Romano. Quinta edición. Editorial Pax-- México. Librería Carlos Césarman, S.A. México. 1920. -- Pág. 33.

(32) Ob. cit. Pág. 34.

La familia estaba formada por el padre, la madre, los -- hijos y los esclavos. Así, el padre, como segunda autoridad -- religiosa, es el encargado de llevar a cabo los tributos fami-- liares y conservar la tradición religiosa "El padre es el pri-- mero junto al hogar; él lo enciende y conserva; él es el pon-- tífice. En todos los actos religiosos realiza la más alta fun-- ción; degolla la víctima; su boca pronuncia la fórmula de la-- oración que ha de atraer sobre él y los suyos la protección -- de los dioses. Por él se perpetúan la familia y el culto; él-- sólo representa toda la serie de los descendientes. En él re-- posa el culto doméstico; él casi puede decir como el indo: Yo soy el dios. Cuando la muerte llegue, será un ente divino al-- que sus descendientes invocarán." (33)

Dentro de tan amplias facultades que tenía el padre es-- tan las siguientes:

Como jefe religioso es la autoridad suprema de la reli-- gión doméstica; preserva el culto religioso llevando a cabo -- las ceremonias del culto según considere oportuno, o mejor, -- como las ha visto realizar a su padre. Aquí, observamos la -- fuerza que tenía la costumbre pues, "el derecho no escrito es el no promulgado, aquel que el uso ha formado poco a poco y -- que en un momento dado se encuentra aceptado por todos, sin -- que sea posible determinar la época precisa de su introduc-- ción". (34)

(33) Coulanges, Fustel de. La Ciudad Antigua. Cuarta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980. Pág. 59.

(34) Bravo González, Agustín y Bravo Valdés, Beatriz. Primer-- Curso de Derecho Romano. Quinta edición. Editorial Pax-- México. Librería Carlos Césarman, S.A. México, 1980. -- Pág. 29.

Nadie discute, en la familia, la supremacía sacerdotal - del padre. Ni la ciudad misma y sus pontíficos pueden alterar nada en su culto; como sacerdote del hogar, no reconoce ningún superior.

A título de jefe religioso tiene la responsabilidad de - hacer perpetuar el culto y, por lo mismo, la responsabilidad de perpetuar a la familia. Así, en todo lo que se refiera a - esta perpetuidad, que es su primer cuidado y su primer deber, de él nada más depende. De esta serie de facultades, se deriva toda una serie de derechos: "Durante los primeros siglos, - la potestad paternal hizo del jefe de familia un verdadero -- magistrado doméstico, rindiendo decisiones sin número y pudiendo ejecutar sobre sus hijos las penas más rigurosas. Tiene sobre ellos poder de vida y de muerte, puede manciparlos a un tercero y abandonarlos". (35) Tenía el poder de hacer dar -- muerte al hijo que estaba bajo su potestad. Aunque ya a fines del siglo II de nuestra era, estos poderes se redujeron a un sencillo derecho de corrección, pues ya sólo se le permitía - castigar las faltas leves y cuando se tratase de faltas que - ameritaran la pena de muerte, tenía que hacer la acusación -- ante el magistrado, por ser éste el único que tenía el derecho de pronunciar la sentencia y, por lo tanto, el padre no - lo podía hacer por sí solo; le asistía también el derecho de mancipar al hijo que tenía bajo su autoridad, esto es, cediéndolo a un tercero.

(35) Petit, Eugène. Tratado Elemental de Derecho Romano. Traducido de la Novena edición francesa. Editorial Epoca, - S.A. México, 1933. Pág. 101.

Se dice que el padre llevaba a cabo este acto, en un momento de miseria o en un caso de mucha necesidad, por ejemplo para procurarse alimentos "Diocleciano prohibió la enajenación de los hijos de cualquiera manera que fuese, venta, donación o empeño. Constantino renovó este hecho, permitiendo al padre, únicamente siendo indigente, y abrumado por la necesidad, vender al hijo recién nacido, con el derecho exclusivo de volver a tomarlo, abonándose al comprador". (36)

Realmente, al mancipar al hijo, se llevaba a cabo una verdadera venta, ya que se recibía un precio efectivo. También lo podía mancipar a su acreedor, en calidad de garantía. En esta situación, se consideraba al hijo como un instrumento de adquisición. Pero el hijo, al cabo de un tiempo -cuando - por sus servicios llegaba a saldar la cuenta del padre-, quedaba nuevamente libre, porque el adquirente se comprometía a libertarle y, en caso de que el adquirente se rehusara, el censor podía anular el mancipium, quedando nuevamente el hijo bajo la autoridad del padre.

Tiempo más tarde, en la Ley de los XII Tablas, se estableció que el hijo mancipado por tres veces fuera libertado de la autoridad paternal. La jurisprudencia, interpretando esta ley, señala que tanto para las hijas, así como tanto para los nietos, una sola mancipatio produza el mismo efecto.

Como un derecho más, el padre de familia, podía abandonar a sus hijos. En razón de esta situación "Constantino deci

(36) Ob. cit. Pág. 102.

dió que el hijo abandonado estuviese bajo la autoridad de -- quien lo reconociese, bien como hijo o como esclavo, y Justinia no lo declara libre sui iuris e ingenuo". (37)

Al paterfamilias le estaban otorgados algunos otros derechos como son:

"Derecho de reconocer o rechazar al hijo cuando nace. -- Este derecho se atribuye al padre lo mismo por las leyes griegas que por las romanas. Por bárbaro que esto parezca, no -- está en contradicción con los principios en que la familia se funda. La filiación, aun la indiscutible, no basta para ingresar en el círculo sagrado de la familia: se necesita el consentimiento del jefe y la iniciación en el culto. En tanto -- que no se asocie al hijo a la religión doméstica, nada es -- para el padre.

Derecho de repudiar a la mujer, ya sea en caso de esterilidad, porque la familia no debe extinguirse, ya en caso de adulterio, porque la familia y la descendencia deben conservarse puras de cualquier alteración.

Derecho de casar a la hija, es decir, de ceder a otro la autoridad que sobre ella se tiene.

Derecho de casar al hijo: el matrimonio del hijo interesa a la perpetuidad de la familia.

Derecho de emancipar, es decir, de excluir a un hijo de la familia y del culto.

Derecho de adoptar, esto es, de introducir a un extraño en el hogar doméstico.

Derecho de designar en vísperas de morir un tutor a la mujer y a los hijos". (38)

(37) *Ibidem*.

(38) Coulanges, *Fustel de. La Ciudad Antigua*. Cuarta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1930. Pág. 62.

Ahora bien, la mujer no tenía el derecho de divorciarse, al menos en los tiempos antiguos. Aún cuando quedara viuda, -- le estaba prohibido emancipar y dotar, nunca era tutora, ni -- por lo menos de sus hijos. Jamás tenía a sus hijos bajo su -- poder. Cuando su hija se solicitaba en matrimonio, no se re-- queriría de su consentimiento.

Como dueño de la propiedad, el padre de familia podía -- disponer de todo cuanto llegaron a tener la mujer y los hijos pues, la propiedad no era un derecho individual, sino un dere-- cho de familia, ya que la fortuna pertenecía a los antepasg-- dos y a los descendientes. Por su naturaleza misma, esta pro-- piedad no se dividía. Como único propietario se consideraba a la familia misma y como único usufructuario estaba el padre. -- Descansando en forma íntegra, la propiedad, en el padre, ni -- la mujer ni el hijo poseían nada como propio "Vista en su pri-- mitiva sencillez, esta potestad puede resumirse en tres propo-- siciones: 1. El jefe de familia es el jefe del culto domésti-- co. 2. Los hijos de familia son incapaces como los esclavos -- de tener un patrimonio, todo lo que ellos adquieren es adqui-- rido por el paterfamilias. 3. La persona física de los suje-- tos a esta potestad está a la disposición absoluta del pater-- familias, quien los puede castigar, emplearlos en distintos -- trabajos, venderlos y aún darles muerte". (39)

Como juez, el padre era responsable de todos los actos -- ilícitos en que pudieran incurrir sus hijos, pues, la acción--

(39) Bravo González, Agustín y Bravo Valdés, Beatriz. Primer-- Curso de Derecho Romano. Quinta edición. Editorial Pax-- México, Librería Carlos Céspedes, S.A. México, 1930. -- Pág. 143.

en justicia recaía en él, ya que el jurisconsulto Gayo, citado por Fustel de Coulanges (40), dice: "Hay que saber que -- nada puede cederse en justicia a las personas que están en -- dependencia, es decir, a la mujer, al hijo, al esclavo, pues partiendo del hecho de que estas personas no podían tener -- nada como propio, se ha concluido con razón que tampoco po-- dían reivindicar nada en justicia. Si vuestro hijo, sometido a vuestra autoridad, ha cometido un delito, la acción en jus-- ticia recae sobre vosotros. El delito cometido por un hijo -- contra su padre no da lugar a ninguna acción en justicia".

De lo escrito, se puede concluir que en la familia del -- paterfamilias no podían haber ni acusadores, ni acusados, ni testigos, pues como toda responsabilidad recaía en el padre, -- solamente él tenía la obligación de comparecer ante los tribu-- nales de la ciudad "Si en la ciudad no había justicia para el hijo o para la mujer, es porque la tenían en la casa. Su juez era el jefe de familia, actuando como en un tribunal, en vir-- tud de su autoridad marital o paternal, en nombre de la fami-- lia y bajo la mirada de las divinidades domésticas". (41)

Ahora bien, el padre también tenía algunas otras obliga-- ciones: "Por ejemplo, el padre tenía el derecho de excluir de su familia al hijo; pero sabía muy bien que, si lo hacía, la familia corría el riesgo de extinguirse y los nombres de sus -- antepasados el de caer en eterno olvido. Tenía el derecho de adoptar a un extraño, pero la religión le prohibía que lo -- hiciera en caso de tener un hijo. Era propietario único de -- los bienes, pero carecía del derecho de enajenarlos, por lo --

(40) Coulanges, Fustel de. La Ciudad Antigua. Cuarta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1970. Pág. 64.

(41) Ob. cit. Pág. 64.

menos al principio; podía repudiar a su mujer, pero era preciso que rompiese antes el lazo religioso que la religión había establecido. Así pues, la religión imponía al padre tantas -- obligaciones como derechos le había conferido". (42)

Así fue como por mucho tiempo se gobernó la familia antigua de Roma, pues la creencia religiosa que tenían tan arraigada fue suficiente para no tener la necesidad de recurrir al derecho de la fuerza o a la autoridad de un poder social para crearse, para tener una disciplina, un gobierno, y una justicia y, así como para fijar en todos sus detalles el derecho -- privado.

b) La Juventud en México.

En lo que corresponde a este inciso, trataré de explicar la forma en que evoluciona el trato a la juventud, principalmente entre los mexicanos ya que es la cultura de la cual, hasta nuestros días, se ha podido obtener mayor información.

Tenemos conocimiento de que el pueblo azteca estaba enteramente dedicado a las artes militares, ya que fue un pueblo que dedicaba gran parte de su atención a instruir a los ciudadanos, preparándolos para que en todo tiempo estuvieran dispuestos a defender su territorio de los ataques de los enemigos y conservar su condición para el momento en que se decidiera conquistar nuevas tierras. Prueba de ello la tenemos -- con los macehuallis (simples campesinos que vivían en los cal

(42) Coulanges, Pastel de. Ob. cit. Pág. 65.

pullis), los cuales eran entrenados en escuelas llamadas tel-pochcalli (casa de jóvenes) para el servicio militar y para los trabajos públicos "Los plebeyos eran especialmente instruidos en conocimientos diversos y quizás sobre todo para servir como guerreros, en planteles llamados 'Tel-pochcalli', de los cuales había uno en cada barrio. Los alumnos daban también culto a los ídolos y realizaban algunas obras públicas".

(43)

Existían otros comunes libres -al igual que los macehuallís- como son: Los artesanos de plumas; los talladores de piedra; y los orfebres. Estos ciudadanos transmitían sus conocimientos a sus hijos desde a temprana edad "En el Códice Mendoza vemos a carpinteros, pintores, trabajadores de plumas, talladores de piedra y orfebres que enseñan a sus hijos desde temprana edad los secretos de su oficio". (44)

Es menester señalar que, en la época actual, todavía se tiene esta costumbre ya que lo observamos en diversas actividades, incluso, hasta a nivel profesional, pues, en la mayoría de los casos ha dado buenos resultados ya que esto permite que los hijos se distraigan y echen a volar su imaginación despertando su ingenio constructivo.

Entre nuestros antiguos mexicanos se consideraba, como la escala social más baja, a los tlacolli o esclavos. La esclavitud venía como consecuencia del castigo a ciertos delitos, o

(43) Alvear Acevedo, Carlos. Manual de Historia de la Cultura Décimatercera edición. Editorial Jus, S.A. México, 1980. Págs. 99 y 100.

(44) Krickeberg, Walter. Las Antiguas Culturas Mexicanas. Sexta reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. -- México, 1985. Pág. 69.

como resultante de la prestación voluntaria de servicios como pago de una deuda, o cuando una familia vendía a sus hijos -- por carecer de la capacidad económica para comprar alimentos. Los esclavos recibían un trato humano, pues, no podían ser -- muertos ni vendidos por el amo, además de que tenían derecho a contraer matrimonio y llegar a tener pertenencias, pero -- sólo en medida modesta, además de que podían recobrar su libertad en cuanto pagaran su deuda, restituyan el precio de su compra, o cuando lograban huir, refugiándose en el palacio de algún noble, hogar el cual debía estar reconocido, en general como refugio "A la misma condición eran reducidos los insolventes, algunos criminales, los prisioneros de guerra, y los que, por adquirir alguna cosa que les era indispensable, se vendían a sí mismos. Pero en ningún caso la servidumbre era hereditaria, y exceptuando a los cautivos de guerra, todos -- podían rescatarse, v. gr.: pagando las deudas o presentando -- un sustituto". (45)

Es extraño, hasta la fecha, notar la relación de costumbres --de esta índole-- con la época de la Roma antigua.

Ahora bien, en relación a la organización familiar entre los aztecas tenemos que, la familia tenía especial interés en la educación de los niños, pues estaba destinada a preservarlos del ocio y de los vicios por medio del bondadoso consejo del padre y del cuidado e instrucción de la madre.

"El hombre y la mujer se formaban en el seno familiar, -- entre pláticas, sermones, penitencias, labores domésticas, -- que servían para controlarse a sí mismos. Por ejemplo desde -- muy pequeñitos los sometían al frío y a una especie de ayuno--

para que jamás fuesen glotones.

El padre se encargaba del niño y la madre de la niña. El papel esencial de los padres era amonestar y enseñar". (46)

Esto nos muestra que los padres participaban de la vida de los menores desde su inicio en un ambiente propicio de -- acercamiento con ellos, vigilando sus actos y preparándolos -- para que tuvieran una buena conducta en lo posterior, pero a pesar de ello, existía la rebeldía de los hijos, debido quizá a que no solo existía una clase social sino varias; o porque, en ocasiones el hijo llegaba a cometer algún error en su conducta y por ello era castigado, incluso, cuando la conducta -- del hijo ya no era soportable en la familia, el padre tenía -- la facultad de llegar a vender al hijo como esclavo, o en su caso, lo entregaba ante los tribunales para que se le impusiera una pena mayor.

Con esta acción, los padres procuraban transmitir a los hijos una gran fortaleza y un control de sí mismos, llegando a heredarles sus oficios y adiestrarles en el mismo, debiendo los hijos que aceptar al padre como maestro, ya que existía -- una creencia mágica de que los padres descendían de un patrón -- común el cual podía ser un Dios. Pero debido a la rebeldía juvenil se hizo necesario la imposición de penas como forma -- de presión de los padres sobre sus hijos. Incluso, la rebeldía juvenil no existía en los propios planteles escolares ya que en la escuela "No toleraban nada, ni aun accidentes o -- errores, ya que su servicio era para los dioses". (47)

(46) Estudios Jurídicos en Homenaje al maestro Guillermo Floris Margadant. Primera edición. Editorial UNAM. México, - 1988. Pág. 239.

(47) Ob., cit. Pág. 243.

Al referirnos a la juventud azteca observamos que esa -- fortaleza y ese control que llegaban a obtener por medio del consejo de los padres, también se llegaba a fortalecer en los planteles educativos "Llegaron los náhuas a dominar una doctrina unitaria acerca del sentido de la acción humana, personal y social. Hay que buscar lo conveniente, lo recto porque sólo así se logrará poseer un 'rostro y un corazón verdadero' esto es realizando lo conveniente, lo recto, 'con esto estaréis en pie y seréis verdaderos'". (48)

La vida de los aztecas podría dividirse en tres etapas: La primera estaba considerada entre el nacimiento hasta los 8 años de vida. En lo que comprende a esta etapa al niño no se le aplicaban castigos físicos, sino sólo se le aplicaban medidas preventivas; La segunda etapa comprendía de los 9 -- hasta los 12 años, etapa en la que ya se le aplicaban los castigos que se le habían señalado desde su infancia para cuando fueren desobedientes y rebeldes, los castigos comprendían desde picarlo con púas de maguey atado de pies hasta el castigo más duro comprendido hasta esta edad que era el de que atado de pies y manos era pasado un día acostado en lo húmedo atemperizado; La tercera y última etapa comprendía de los 13 a los 15 años, edad en la que llegaban a la mocedad (comprendida -- desde la pubertad hasta la edad adulta) "Los varones eran -- incitados a trabajar por su propia cuenta desde la edad de -- los 13 o 14 años; tenían que llevar sus canoas por el lago -- para cortar carrizos o para pescar. Las niñas de la misma -- edad ayudaban en la cocina, hilaban o tejían bajo la vigilancia de las madres, hasta el momento de su matrimonio (a la --

edad de los 16 a los 18 años)". (49)

En cuanto al sistema educativo se sabe que existían plantales como son: El Calmécatl, plantel que era reservado a los príncipes de la casa real y a los jóvenes nobles, educados -- allí para altos administradores del Estado o futuros sacerdotes, sólo que en este último caso permanecían en el calmécatl hasta el fin de su existencia. Este plantel se destacaba por su inflexible rigidez que se dirigía a dar reciedumbre al -- aspecto dinámico de la personalidad: Al Corazón. Se practicaban en él una serie de actos y penitencias disciplinadas, -- para forjar el querer humano, para adquirir la capacidad de -- controlarse a sí mismo. Se buscaba en los discípulos dos as-- pectos básicos, dar sabiduría a los rostros y firmeza a los -- corazones. La formación intelectual era muy rígida y compleja ya que recibían retórica, enseñanza de cantos divinos y com-- plicadas enseñanzas de cálculo matemático que eran necesarios para la comprensión de los conocimientos astronómicos. Tam-- bién se les enseñaba a obedecer, el calendario y la interpre-- tación de los sueños. Por todo esto se dijo que el pensamien-- to náhuatl alcanzó un supremo grado de abstracción racional.-- Si el jóven, aun siendo plebeyo, tenía aptitudes para ser -- sacerdote también era admitido en el calmécatl. "Como se pue-- de ver el Calmécac era una institución templo-escuela, que -- preparaba a los jóvenes a desempeñar en un presente y futuro-- papeles sociales que les atribuyen los grupos dirigentes". --

(50)

(49) Krickeberg, Walter. Las Antiguas Culturas Mexicanas. Sex-- ta reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. -- México, 1985. Pág. 72.

(50) Estudios Jurídicos en homenaje al maestro Guillermo Floris Margadant. Ob., cit. Pág. 242.

Otro plantel escolar era el Telpochcalli o casa de guerreros. En esta escuela se enseñaba a los macehuallis el servicio militar y se les preparaba en los trabajos públicos. -- También alumnos de esta escuela eran los plebeyos quienes -- eran instruidos en conocimientos diversos y para servir como guerreros. De estas escuelas había una en cada barrio. Tam--- bién se rendía culto a los ídolos y realizaban algunas obras públicas. Los alumnos de esta escuela tenían la obligación de residir dentro del plantel hasta su boda (a los 20 o 22 años) Además de tener el derecho de mantener concubinas, derecho -- que no tenían los alumnos del Calmécatl.

"Los alumnos de ambas instituciones servían desde un -- comienzo en el templo, ayudaban en los trabajos del campo, en la construcción de casas y asistían como oyentes a las sesiones de las cortes, o iban a la guerra en calidad de escude--- ros". (51)

Existían otras escuelas, como el Cuicacalco. En estos -- planteles se enseñaban algunas artes como el canto, la danza, la poesía y la oratoria, pudiendo asistir jóvenes de uno y -- otro sexo.

"El Estado con una orientación religiosa profunda, era -- el que totalitariamente daba las normas educativas que preparaban a sus súbditos". (52)

En las escuelas no había diferencias, todos eran iguales no se tomaba en cuenta el linaje sino la buena vida. Ahora -- bien, como el pueblo azteca era enteramente guerrero, toda la educación se encaminaba a producir una descendencia sana y --

(51) Krickeberg, Walter. Ob., cit. Pág. 72.

(52) Alvear Acevedo, Carlos. Ob., cit. Pág. 100.

valiente, por eso "Todo azteca tenía la obligación de hacer - el servicio militar en tiempos de peligro como, por ejemplo, - durante la invasión española, ya fuera campesino o artesano. - Los mismos sacerdotes tomaban a menudo las armas; en tal caso eran considerados como de rango igual a los guerreros profesionales, entre los cuales contaban todos los hombres jóvenes educados en el telpochcalli o en el calmécatl: los rangos inferiores salían del telpochcalli, los oficiales provenían del calmécatl". (53)

La religión, tan arraigada entre los aztecas obligaba a estos a sostener constantes luchas y así sacrificar a los prisioneros ofreciéndolos a los dioses, por ello, una de las -- principales atenciones de los reyes indígenas era la organización militar "La mayor parte de los nobles y plebeyos desde -- muy temprana edad se dedicaban al ejercicio de las armas. -- Hacia los quince años tomaban participación en las guerras al lado de los veteranos y ganaban ascensos haciendo prisioneros al enemigo. Los grados se otorgaban según el número de prisioneros hechos y la calidad de los mismos". (54)

Ahora bien, en cuanto al comportamiento que tenía la juventud azteca observamos que, debido a la estricta vigilancia que tenían los padres de familia, así como también las autoridades sobre la forma de conducta de los jóvenes, éstos mostraban su inconformidad manifestándolo mediante sus actos de --

(53) Krickeberg, Walter. Ob., cit. Pág. 77.

(54) Mendieta y Muñoz, Lucio. El Derecho Precolonial. Quinta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1935. Pág. 53.

rebeldía. Otras veces se veían obligados a cometer delitos, - debido a la situación económica existente en algunas familias y por ello, esta situación obligaba a los jóvenes a delinquir y, por lo tanto se hizo necesaria la creación de las penas.

Luego entonces, esta era la forma de vida que se llevaba entre nuestros aztecas. Posteriormente, y con la invasión española, sucedieron algunos cambios en la organización en general, aunque no muchos en las costumbres de nuestras familias-indígenas, ya que: "El modelo de familia cristiano fue impuesto desde el principio de la colonia en Nueva España, y como - los indígenas participaban de normas similares y definían los papeles familiares de una manera muy parecida a la de los españoles, no hubo grandes dificultades para la implantación de este modelo familiar, ya que aunque había algunas diferencias superficiales, éstas eran más bien de forma que de contenido" (55)

La pobreza persistía en la ciudad de México. Los ciudadanos más afortunados llegaban a tener sus propias casas en los barrios de las afueras de la capital. Otros vivían en cuartos anexos a los establecimientos de sus patrones y los sirvientes se alojaban en las casas donde trabajaban. Los huérfanos- y algunos hijos de sirvientes vivían en las escuelas, instituciones de caridad o en conventos "Pero la mayoría de los pobres ocupaban habitaciones en las vecindades, pequeños cuartos que compartían no sólo los miembros de una familia, sino que siempre había en ellas parientes y amigos que vivían ---

(55) Lozano Arce. Barcos, Teresa. La Criminalidad en la Ciudad-de México 1900-1921. Primera edición. Editorial UNAM. -- México, 1987. Pág. 136.

rebeldía. Otras veces se veían obligados a cometer delitos, - debido a la situación económica existente en algunas familias y por ello, esta situación obligaba a los jóvenes a delinquir y, por lo tanto se hizo necesaria la creación de las penas.

Luego entonces, esta era la forma de vida que se llevaba entre nuestros aztecas. Posteriormente, y con la invasión española, sucedieron algunos cambios en la organización en general, aunque no muchos en las costumbres de nuestras familias-indígenas, ya que: "El modelo de familia cristiano fue impuesto desde el principio de la colonia en Nueva España, y como - los indígenas participaban de normas similares y definían los papeles familiares de una manera muy parecida a la de los españoles, no hubo grandes dificultades para la implantación de este modelo familiar, ya que aunque había algunas diferencias superficiales, éstas eran más bien de forma que de contenido" (55)

La pobreza persistía en la ciudad de México. Los ciudadanos más afortunados llegaban a tener sus propias casas en los barrios de las afueras de la capital. Otros vivían en cuartos anexos a los establecimientos de sus patrones y los sirvientes se alojaban en las casas donde trabajaban. Los huérfanos y algunos hijos de sirvientes vivían en las escuelas, instituciones de caridad o en conventos "Pero la mayoría de los pobres ocupaban habitaciones en las vecindades, pequeños cuartos que compartían no sólo los miembros de una familia, sino que siempre había en ellas parientes y amigos que vivían ---

(55) Lozano Arcebarros, Teresa. La Criminalidad en la Ciudad de México 1900-1821. Primera edición. Editorial UNAM. -- México, 1937. Pág. 136.

'arrimados'. Incluso había muchos pobres que no tenían dónde vivir y dormían a la intemperie, junto a las verjas y las paredes, en los tiraderos de basura, en casas derruidas, en los puestos de los mercados públicos, en fin, donde podían". (56)

En cuanto al Derecho punitivo azteca, nos referiremos -- sólo a algunos delitos, debido a la trascendencia que han tenido hasta nuestros días y su relación con nuestro tema de -- estudio.

Robo. Este delito se castigaba --antes de la llegada de -- los españoles-- en forma muy severa ya que, el que robaba cosa de poco valor era condenado a restituirla o pagarla; en el -- caso de no poder restituirla ni pagarla, el que robaba quedaba como esclavo del dueño de la cosa que había sido robada. -- Si robaba en el mercado era muerto a pedradas por los mismos -- mercaderes.

Ya en la época novohispana, vislumbramos un cambio aparentemente, en razón de que desaparece la pena de muerte (su aplicabilidad), así también, se toma más en consideración la situación socioeconómica de los delincuentes, todo ello en atención de que "Había ciertas circunstancias que servían para -- graduar la criminalidad del delincuente, como quiénes eran el ofensor y el ofendido, pues para castigar el delito debían -- tomarse en cuenta el sexo, la edad y condición tanto del ofendido como del ofensor" (57)

Luego entonces, podemos concluir que el desconcierto de la juventud tiene cierta semejanza con la actual y por lo -- cual, afortunadamente, nuestras autoridades están tomando ya cartas en el asunto.

(56) Lozano Armendares, Teresa. Ob., cit. Pág. 29.

(57) Ob., cit. Pág. 45.

Vagancia y ebriedad. Consideramos que nuestros aztecas -- no participaban de este problema ya que su vida, y por consi- guiente su conducta, estaba rigurosamente vigilada por los -- padres de familia y por las autoridades, además de considerar la magnitud de las penas aplicadas. Digamos que había mayor -- presión para los menores, en cuanto que éstos se recataban -- más para cometer un hecho ilícito y quizá también porque exis- tía menos población. Cuestión que cambió a la llegada de los- españoles quienes, posiblemente, acostumbraron a la población a nuevas modalidades de conducta. Todo ello en razón de que -- se tiene conocimiento de que , a la Nueva España llegaban -- muchos sujetos ociosos y vagabundos, los cuales venían de la propia España y causaban muchos problemas a las autoridades, -- al cometer crímenes y corromper a la sociedad. Frecuentemente este tipo de gente, vivía entre los indios, donde causaban -- mucho daño. Así, se volvió de gran necesidad liberar a la -- Nueva España de los vicios de la gente ociosa y de toda clase de vagabundos, pues se consideró que la indiferencia a éstos- problemas' estaba a sólo un paso del crimen y por lo tanto se- hicieron todos los esfuerzos posibles para vencer ese mal há- bito "La ciudad de México como capital del virreinato atrafa- a gente de todas clases y condiciones y los vagos no fueron -- la excepción. Según Fisher, la facilidad con que podía conse- guirse comida de las organizaciones de caridad sólo favorecía la mendicidad, y si esas provisiones no eran suficientes, los pobres se mantenían mediante toda clase de robos insignifican- tes. Los pobres, añade, eran notorios por su ebriedad, afi- -- ción al juego y lascivia, y todo esto representaba un serio -- problema para los virreyes, quienes debían vigilar la moral --

pública". (58)

Ya, en el México independiente, hasta nuestros días, nos encontramos con que los problemas de esta índole han aumentado, quizá, insistimos, al incremento de población con que se cuenta, no sólo en el Distrito Federal, sino también en las principales ciudades del país.

Homicidio. Nuestros aztecas lo sancionaban con la pena de muerte, pues, era regla de Derecho que nadie estaba facultado para hacerse justicia por su propia mano ya que ésto -- equivalía a usurpar las facultades del monarca. Así, esta -- pena era aplicada aun al hombre que daba muerte a su mujer o al amante de ésta, aun en el caso de que los encontrase en -- flagrante delito. La misma pena era aplicada al que procuraba a otro la muerte y así mismo al que había proporcionado el -- veneno.

En la Nueva España, la mayoría de los casos de homicidio eran cometidos con voluntad indirecta, es decir, aquellos en que "la voluntad quiere realizar un acto sin pretender efectuar sus consecuencias directas; por ejemplo, cuando se quiere producir una herida, pero no se quiere la muerte que de -- ella y per se se sigue". (59)

Muchos de los homicidios fueron ocasionados por causa de una riña y casi siempre la víctima murió poco tiempo después del suceso. Habiendo declarado, antes, la víctima, llegó a -- tenerse como resultado que ésta perdonaba al agresor; considerando por ello que el delito había sido ocasional o casual, --

(58) Ibidem. Pág. 104.

(59) Ibidem. Pág. 66.

por lo cual las sentencias no eran muy severas.

En nuestro tiempo existe un gran índice de delitos cometidos por jóvenes -desde a temprana edad-, perpetrados por -- las diversas causas que ya se han señalado en el cuerpo del -- presente trabajo. Afortunadamente tenemos conocimiento de que nuestras autoridades están demostrando su empeño en cuanto a la situación de nuestra población juvenil. Por ello y por -- algunas razones más, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por Acuerdo número A/023/90, en vigor al -- día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la -- Federación, creó la Unidad del Albergue Temporal, para, de -- esta manera, dar protección a los menores que por situaciones diversas, se encuentren desamparados, tanto de una protección familiar, así como de una protección social "La Unidad del -- Albergue Temporal tendrá como objetivo, acoger a los menores e incapaces, que le canalice la Dirección General del Minis-- terio Público en lo Familiar y Civil, cuando determinado asun-- to origine para ellos una situación de conflicto, daño o peli-- gro, o se encuentren relacionados con averiguaciones previas-- o procesos civiles, familiares o penales, brindándoles la -- atención y protección social que requieran durante su permanencia, en tanto no se determine su situación jurídica". (60)

Además, la misma Procuraduría ha creado algunos otros -- organismos que proporcionan la atención necesaria a los ciuda-- danos, tratando de dar solución a los problemas que aquejan -- tanto a la población en general, como a los jóvenes en lo par-- ticular. Tal es el caso que por Acuerdo número A/026/90, en -- vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial

(60) Diario Oficial de la Federación del 3 de octubre de 1990

de la Federación, se creó el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar (CAVI). "Este Centro de Atención conocerá de -- aquellos asuntos en los que se detecte violencia intrafami-- liar, para lo cual proporcionará atención integral a las víc-- timas de violencia intrafamiliar a través de servicios médico --psicológico, social y legal orientados hacia la prevención, -- asistencia terapéutica e investigación de la problemática a -- efecto de combatir y reducir los índices delictivos en el Dis-- trito Federal". (61)

c) La Desorientación Social Juvenil.

Es para nosotros de imperiosa necesidad el preocuparnos -- por el papel que desempeña la juventud en nuestra sociedad ya -- que prácticamente se encuentran muy desorientados debido a -- las múltiples causas que han contribuido para agravar tal --- desorientación juvenil de nuestros días, pues tenemos conoci-- miento que debido, principalmente, a la mala organización -- existente en la mayoría de las familias, los jóvenes se en--- cuentran muy inquietos. Esta desorganización familiar está -- afectando a la juventud al grado de llegar a provocarles ten-- siones emocionales e incluso frustraciones, las cuales al no-- ponérselas rápida atención y por ende buscar la solución a -- sus problemas llegan a influir en el menor de tal manera que -- en su desesperación llegan a cometer arbitrariedades e inclu-- so delitos, o bien, a quitarse la vida.

"Según Taft, algunas de las fuentes familiares de tensio-- nes emocionales y frustraciones, son las siguientes:

(61) Diario Oficial de la Federación del 5 de octubre de 1990.

Cierta privación de satisfacciones físicas (como dinero para los gastos personales); ciertos sentimientos de celo -- (particularmente entre hermanos); deseos de revancha ante una injusticia de los padres, sea real o imaginaria, o como resultado de los disgustos y riñas entre ellos; sentimiento de ser rechazado o no deseado; y, falta de confort emocional en el hogar". (62)

Bien sabido tenemos que la piedra angular de la sociedad es la familia, luego entonces, si contamos con que cada día -- existen más familias desorganizadas, tendremos como resultado una sociedad cada día más enferma "Los Glueck subrayan la deficiencia de cinco factores, como muy importante para definir cómo se inclina a los menores a la conducta desviada que --- ellos llaman delincuencia: amor del padre por los hijos; amor de la madre; disciplina del padre; supervisión de la madre; -- y, cohesión familiar". (63)

Ahora bien, si a esta desorganización agregamos la influencia que tiene para con los menores y no sólo para con ellos sino para con toda la sociedad la información desorientadora de los medios masivos de comunicación, tendremos como resultado una causa más por la que la juventud está en cada momento más desorientada.

"Existen causas ambientales reconocidas: la miseria notoria de numerosos sectores de la población en contraste con el lujo ostentoso de otros, el alcoholismo, la frecuente falta --

(62) Solís Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Tercera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1985. Pág. 198.

(63) Solís Quiroga, Héctor. Ob., cit. Pág. 197.

de amor de los padres entre sí y para los hijos, la desorganización familiar, el analfabetismo y la ignorancia, la falta de preparación técnica para el trabajo, la delincuencia descendente de los funcionarios y empleados del gobierno, que -- tiene valor de ejemplo; la tolerancia pública y privada de -- vicios, incumplimientos y perversiones; la propaganda gratuita y excesiva que se hacen a la delincuencia por la prensa, -- la radio y la televisión; la desorganización escolar creciente, y muchos hechos más que son causas y productos sociales a la vez. Es indudable que la vida familiar va disminuyendo, -- por las madres que trabajan o se divierten y que están aumentando las oportunidades sociales de adquirir y sostener vicios, en tanto que la política evita la conservación de los -- valores humanos, impulsa el adelanto material y permite la -- publicidad abusiva de la criminalidad que insensibiliza a la población frente al delito. Todo ello influye desde la infancia en el individuo que crece conaturalizado con tal ambiente, convirtiéndose en un nuevo ejemplar vivo e impulsor de -- esta situación social". (64)

A esto podemos agregar que rara ocasión son perseguidos-hombres poderosos o adinerados, ya que cuando éstos llegan a incurrir en algún delito hacen uso de sus grandes influencias para acallar fácilmente la voz de la prensa, la radio o la -- televisión y evitando de esta manera el escándalo social.

Esto nos conduce a razonar en el por qué nuestra juventud está cada día más desorientada, sin poder encontrar la -- orientación adecuada para la solución a sus problemas, además

(64) *Ibidem.* Pág. 50.

de que los padres de familia cada día se están olvidando de las obligaciones que tienen para con los hijos en cuanto a -- saberlos conducir por un mejor camino en el bienestar social-ya que "Por lo que hace a la relación de padres a hijos, nóte se la crisis de obediencia y autoridad. Abundan los infanti--lismos, paternalismos y autoritarismos en la relación autori--dad-obediencia. Poco se señala a los hijos el deber de amar,-- de contribuir al desarrollo, realización y felicidad de los --padres: con ello se minan la vitalidad y la riqueza de la -- comunidad familiar". (65)

Cada ser integrante de nuestra juventud vive pensando en los males que le aquejan, esto quiere decir que vive con un -- profundo rencor interno el cual ha ido aumentando debido a -- las incomprensiones que encuentra, en la mayoría de las veces en su propia familia al sentirse rechazado o sin cariño y com--prensión por parte de la misma. Pues si bien podríamos pensar que la familia mexicana se encuentra en crisis, no es precisa--mente porque ésta quiera estarlo sino porque las necesidades--de la vida actual se lo exigen ya que, debido a la dificultad que encuentra de allegarse los bienes necesarios para la sub--sistencia de cada uno de sus miembros esta familia se va des--uniendo pues ya no es suficiente el salario del padre, sino -- que ahora es necesario que la madre trabaje, originando ésto--que los hijos se descuiden, esto es, que ya no tengan la mis--ma atención y vigilancia de la madre, cuestión ésta que da -- oportunidad a los hijos para dirigirse por el camino que ---ellos consideren conveniente, situación que la mayoría de las veces ocasiona grandes males.

(65) Ibarrola, Antonio de. Derecho de Familia. Tercera edi---ción. Editorial Porrúa, S.A. México, 1934. Pág. 77.

"Enfréntase la familia mexicana con serios problemas: -- los ataques del odio, la desadaptación social, el machismo, -- la inmadurez espiritual con la que muchas veces se contrae el matrimonio. En más de una ocasión nuestra juventud, arrastrada por todo género de corrientes contradictorias, llega a pensar que en la vida tiene más importancia el tener que el ser. Poca sensibilidad, por desgracia, reina en nuestras familias -- ante los problemas del país; en más de una ocasión el padre -- mexicano ve a las instituciones educativas, al Estado y a la Iglesia como sustituto de la familia, y no como cooperadores de ella". (66)

Pero bien, aparte de esta situación tan triste y penosa -- en la que se encuentra nuestra juventud en cada una de las -- familias integrantes de nuestra sociedad, nos encontramos con otra situación no menos penosa que la anterior, al observar, -- en las palabras del profesor Luis Recaséns Siches que la humanidad ya no es capaz de decidir por sí misma la normatividad de su vida, sino que personas sin escrúpulos han estado decidiendo ya por nosotros, pero lo peor es que no deciden para -- nuestro bien sino por el contrario, deciden para el bienestar de ellos utilizando para ello los medios masivos de comunicación, llevando a cabo o aplicando los conocimientos que brindan los descubrimientos de la Psicología, la Psiquiatría y de la Sociología, con el fin de utilizarlos para la publicidad -- mercantil y la propaganda política a fin de manejar a quienes desean como compradores o como partidarios, por medio de mo--

(66) Ibarrola, Antonio de. Ob., cit. Págs. 75 y 76.

ver resortes inconcientes. Aportaciones de estas ciencias que han sido utilizadas por los grandes comerciantes, por los -- hombres de empresa, por los recaudadores de fondos para empresas culturales y benéficas y por los políticos. A bien decir de las palabras del ilustre sociólogo, los especialistas en -- establecer estas técnicas "investigan los porqués de nuestra conducta, para de ese modo poder manipular más eficazmente en su favor nuestros hábitos y preferencias... Todo ese manipu-- llar e indagar tiene sus aspectos constructivos y divertidos;-- pero tiene también... implicaciones antihumanistas muy graves. Mucho de esto parece representar más bien un retroceso y no -- un progreso para el hombre en sus largos esfuerzos para con-- vertirse en un ser racional capaz de dirigirse por sí mismo" (67)

Tal es la situación real en que se desenvuelve la actividad humana que no nos permite dudar del 'por qué nuestra sociedad juvenil se encuentra tan desorientada. Pues si bien, estamos concientes de esta situación, debemos orientar y apoyar a la juventud en lo más que podamos para que ésta mejore su -- situación psico-social, es decir, para que mediante el fortalecimiento de la mente pueda irse readaptando a la sociedad,-- desechando de su persona todos los sinsabores que le han estado afectando en el transcurso de su vida. Pero nos permitimos señalar que esto no es tarea de unos, sino de todos los que -- habitamos en este México nuestro.

(67) Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología. VI gésima edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1986. -- Págs. 360 y 361.

d) Influencia de la Familia en el Menor.

Saber cómo influye la familia en la vida del menor es un tema tan importante como los anteriores, en virtud de que consideramos la etapa más hermosa y, a la vez más peligrosa en la vida del ser humano como es la adolescencia.

Para tal efecto debemos tener en cuenta que esta etapa comienza a partir de los 12 a los 21 años de edad. Es previa la pubertad, como tránsito de la infancia a la adolescencia. Se presentan muchos cambios: en el carácter se presenta cierta inestabilidad en un constante contraste como son la agresividad y miedo, rebelión y sumisión, tristeza y alegría. Se presentan también cambios radicales en la conducta social --- como es la huida de lo exterior y la necesidad de ser conocido. Además de presentarse un extremado egoísmo, un desproporcionado altruismo y una enorme sensibilidad. La sexualidad -- invade casi todo su ser. El adolescente observa un nuevo significado del ambiente, el cual justifica que se hable de la "crisis" tan olvidada por los adultos, lo cual conduce al individuo, a menudo, hacia la infracción, ya que esto hace que se sienta incomprendido por los mayores --llegando a producirle la sensación de soledad--, ya que en esta etapa el adolescente cree entender al mundo. Objeto de análisis de estos -- cambios y de mayor cuidado en su análisis es el carácter rebelde que se empieza a manifestar en el hombre. Por tal motivo y con la suficiente razón se dice que la adolescencia es -- la etapa más conflictiva en la vida del hombre.

"Tanto el lego como el experto reconocen, sin lugar a dudas, que la adolescencia es un período durante el cual el individuo se enfrenta a muchos problemas de relaciones inter-

personales y como estos problemas existen en realidad, deben investigarse lo más profundamente posible". (63)

De tal manera que la situación real que vive la juventud tiene su origen en la propia familia, ya que en ella empieza a obtener sus primeros conocimientos, los cuales le servirán para conducirse en el transcurso de su vida. Hemos visto que existe, en nuestra sociedad, un gran número de familias desorganizadas y que por tal motivo esta situación nos conduce a enfocar nuestro tema de estudio en el trato que tienen los padres para con los hijos, pues es precisamente cuando se rompe el entendimiento entre padres e hijos cuando surge o empieza a surgir la desorientación de los jóvenes, siendo éstos orillados a buscar la propia solución a sus problemas, lo cual les acarrea un desequilibrio psico-social "Por tanto, la antisocialidad que se desata circunstancialmente en la infancia, en la adolescencia o en la adultez, tiene siempre tras de sí un contenido hogareño conflictivo, frecuentemente antiguo, que estalla en la relación con otras personas, y que para 'resolverlo' conduce al débil a conductas violentas: gritos, injurias, amenazas, golpes, etc." (69)

Una vez existiendo los conflictos familiares, la administración de justicia tiene poco por hacer, pues ésta sólo tenderá a garantizar los derechos de los individuos pero no los del conjunto familiar el cual se ve gravemente afectado. Y, si en un momento dado las autoridades llegan a preocuparse por la estabilidad y la cohesión familiar, la mayoría de las veces lo viene haciendo demasiado tarde ya que se han agrega-

(63) Powell, Marvin. La Psicología de la Adolescencia. Tercera reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. -- México, Madrid-Buenos Aires. 1935. Pág. 23.

(69) Solís Quiroz, Héctor. Sociología Criminal. Tercera edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1935. Pág. 202.

do factores de frustración y desajuste de los más diversos -- tipos, con graves resultados pasionales que desembocan muy a menudo en el delito.

Nosotros podemos señalar que la familia debe influir en el menor proporcionándole la mayor orientación posible en -- cuanto a hacerles mención sobre los errores que ellos -- los -- padres-- han tenido en su vida y las consecuencias obtenidas -- para que los menores no repitan los mismos errores.

"No podemos olvidar que el único origen del niño son sus padres, también su única fuente de amor; y que en las condiciones actuales de la vida humana, su papel ante el futuro -- del hijo y su formación, es insustituible. A pesar de ello, -- seguimos llegando al matrimonio y a la paternidad, sin preparación alguna. De ahí surge la necesidad de educar a los futuros padres de familia y de tomar en cuenta, en esa educación, el cultivo de su sensibilidad, que ha sido tan abandonado en la educación nacional". (70)

La situación real de nuestra juventud en cuanto a su comportamiento ante la sociedad nos conduce a pensar que por muchas de las situaciones y causas ya por demás señaladas en el transcurso de la exposición del presente trabajo, los niños y jóvenes que antes discutían o peleaban en forma individual, -- incluso a puñetazos, ahora lo hacen en forma colectiva y con instrumentos y objetos diferentes, como por ejemplo con instrumentos contundentes (cadena, manoplas) y punzo-cortantes (navajas); incluso, de mayor relevancia es el número de agre-

(70) Solís Quiroga, Héctor. Justicia de Menores. Segunda edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1936. Pág. 248.

siones con armas de fuego. También se tiene conocimiento de que la violencia juvenil se ha ido incrementando en los planteles educativos hasta a nivel universitario, utilizando la violencia, disfrazada de protesta. Es menester aclarar que no toda la violencia estudiantil es inmotivada y gratuita, sino que "en ocasiones tiene una validez como expresión, ya que es indudable la participación cada vez mayor de los jóvenes en los problemas nacionales de cada país". (71)

En muchas ocasiones la necesidad de satisfactores hace que los jóvenes, al toparse con limitaciones para obtenerlos por vías legítimas, tengan que conseguirlos por medios que quedan fuera de la ley.

El fenómeno urbanístico también tiene mucho que ver, pues, es preocupante, por ser las grandes concentraciones ciudadanas el campo propicio para la formación de delincuentes.

Un problema más es el de la unidad familiar, ya que con desagrado y tristeza observamos que el número de divorcios aumenta, así como el número de uniones libres, es decir, de aquellas personas que hacen vida marital sin estar legítimamente casados y lo peor del caso es que de estas uniones nacen en México un gran número de niños ilegítimos, originando ésto, que al paso del tiempo estos hogares, así formados, la mayoría de las veces se lleguen a disolver por la falta de formalidad civil y religiosa.

Conduciéndonos, esta situación, a pensar que muchos niños y jóvenes desde a muy temprana edad vean la oportunidad de distraerse con la amistad de sus compañeros de la comunidad en que viven, dentro de los cuales llega a adquirir expe-

(71) Rodríguez Manzanera, Luis, Criminología. Quinta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1936. Pág. 409.

riencias, muchas veces desagradables y dañinas, que al paso de los años pueden llevarlo a tener una conducta antisocial e incluso llegan a engrosar las cifras de la criminalidad.

"La criminalidad es cada vez más precoz, las edades de iniciación en el crimen tienen una tendencia a disminuir, de manera que cada vez tenemos delinquentes más jóvenes". (72)

Se piensa que en los países de mayor desarrollo económico el problema de la delincuencia juvenil es mayor que en los países en vías de desarrollo, esto en razón de que la sociedad industrial está dominada por dos signos que afectan al derecho y al quehacer de los juristas: la especialización y la tecnificación. Estos dos signos nos conducen a pensar que su mayor peligro es la deshumanización.

La deshumanización en el jurista provoca no sólo su propia deformación, sino que contribuye a deformar al derecho mismo como producto cultural". (73)

No queremos pensar que éstas sean las únicas causas de los errores de nuestra sociedad contemporánea. Solamente que una visión de conjunto del derecho, destacando su sentido vital y espiritual, podrá reducir el grupo de los deshumanizados e incrementará el de los humanistas, pudiendo así lograr que la situación se mejore.

"Desde hace mucho tiempo se ha reconocido al hogar como la unidad básica dentro de la cual se desarrolla el individuo. En esta unidad, que es la fuente primaria de la socialización el individuo aprende cómo funciona su sociedad y desarrolla los patrones de conducta que le permiten funcionar de manera-

(72) Rodríguez Manzanera, Luis, Ob., cit. Pág. 498.

(73) Sandler, Héctor Raúl. Introducción a los Problemas de la Ciencia Jurídica. Primera edición. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1930. Pág. 78.

efectiva en esa sociedad. Muchos de los valores, actitudes o intereses que son parte de la conducta adulta del individuo, -- tuvieron sus comienzos, y muy a menudo cristalizaron completamente a través de las influencias tempranas del hogar y la -- familia". (74)

Es de esta manera como podemos ver hasta que punto llega a influir la familia en el menor, ya que, siendo la familia -- en donde el niño y el adolescente adquieren su personalidad, -- son precisamente los padres los que deben mejorar su comportamiento evitando los conflictos con sus hijos, ya que se tiene conocimiento de que los conflictos familiares no son tan intensos para con los niños como con los adolescentes.

"La familia a la que pertenece el adolescente es el determinante más importante de su conducta, y las diversas normas que lo guiarán a través de la vida, son establecidas en -- el hogar". (75)

Si la familia es el molde principal de configuración -- concreta de la personalidad de los hijos, se debe hacer notorio que la primera transmisión social de la herencia cultural se efectúa en los primeros años a través de la familia, los -- padres y en ocasiones de los hermanos mayores.

Al pasar los años, la familia deja de ser la fuente exclusiva de esa transmisión, ya que con ella empiezan a concurrir otros grupos, como suelen ser el grupo de amigos de -- juego, la escuela, el vecindario, etc. Uno de los factores --

(74) Powell, Marvin. La Psicología de la Adolescencia. Tercera reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, Madrid-Buenos Aires. 1935. Pág. 276.

(75) Powell, Marvin. Ob., cit. Pág. 231.

más importantes en el desenvolvimiento de la personalidad, --
cuya influencia habrá de perdurar a lo largo de toda su vida --
es el monto y la calidad de la respuesta emotiva y de la aten-
ción que suscite en sus padres. De esta manera el ambiente --
que el menor encuentre desde sus primeros años de vida y las --
atenciones que se le prodiguen, constituirán formidables estí-
mulos biológicos para su salud y serán factores de relevante --
importancia en la configuración de su personalidad de por --
vida. De la forma en que procedan los padres para con los --
hijos dependerá que éstos se lleguen a desenvolver con éxito --
o que se forme en ellos un sentido de frustración que llegue --
a deformar su personalidad futura, ya que como lo hemos plan-
tando anteriormente, las frustraciones han llegado a provocar --
en el adolescente actitudes agresivas, las cuales traen apare-
jadas situaciones de sentimiento, amargura, rencor y resentimien-
to "En la familia se combinan una especie de socialidad --
con una especie de intimidad. Es sede de conductas típicamen-
te interindividuales, como son las de amor, pero al mismo --
tiempo es la sede en la que se aprenden muchos modos colecti-
vos de conducta". (76)

De esta manera concluimos que en cada una de las femi---
lias se debe perpetuar el calor humano que proporciona la --
intimidad para que cada uno de sus miembros se sienta en ínti-
ma relación y, asimismo, pueda confiar de todos y cada uno --
de sus componentes sin que tenga la necesidad de recurrir a --
otras personas y divulgar sus intimidades y sus problemas.

(76) Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología. --
Vigésima edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1936. --
Pág. 477.

"La familia auténtica es la zona donde todo se adivina, sin necesidad de expresarlo, donde todo es común, sin dejar de ser individual". (77)

e) Responsabilidad del Estado para con la Sociedad Juvenil.

En páginas anteriores observamos algunas inconformidades que tiene la juventud para con la familia y para con el Estado. También se hizo hincapié en que la responsabilidad que atañe en cuanto a la conducta de nuestra sociedad juvenil no debe recaer totalmente en el Estado ya que éste actúa únicamente como auxiliar de la familia y sólo interviene completamente cuando se ve obligado a hacer uso de sus múltiples facultades para equilibrar las fuerzas que se contrapongan a su mandato.

Una vez así planteada la situación que se analiza, debemos tener en cuenta que el nacimiento mismo de toda conducta humana dependerá del tipo de educación que se adquiriera en el transcurso de la vida, aclarando que la educación no se limita a la mera enseñanza formal, pues "Toda sociedad tiene su pedagogía cotidiana, que interviene en la práctica social, integra o busca integrar sus diversos aspectos. Esta pedagogía general y no explícita es esencial para la transmisión de lo adquirido, y para la perpetuación y reproducción de las relaciones sociales que están implicadas en dicha transmisión". (78)

(77) Recasóns Siches, Luis. Ob., cit. Pág. 477.

(78) Kaplan, Marcos. Estado y Sociedad. Segunda reimpresión. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1983. Pág. 213.

Ahora bien, debemos pensar que si los padres no han --- adquirido unos buenos principios y una conducta adecuada para poder orientar a sus hijos mucho menos los hijos van a poder dirigirse en la vida y cuidar del bienestar social ya que no han encontrado el camino adecuado para conducirse por el sendero del bien. Por tal motivo es de capital importancia la -- intervención del Estado en la educación de los nacionales -- mexicanos.

Si bien es cierto que hasta nuestros días el Estado ha -- logrado grandes avances en cuanto a este tema, estos no han -- sido suficientes para encontrar los resultados deseados y que son requeridos por la misma sociedad.

Debemos que en la actualidad toda sociedad requiere nec-- sariamente de la socialización y que la regulación formaliza-- da y la integración colectiva de los grupos e individuos co-- rresponde a un agente, el cual tiene un papel específico di-- ferenciado como es el Estado. Entre los objetivos principales que éste tiene está el de determinar alternativas y opciones-- respecto a la asignación de los recursos culturales a los di-- versos subsistemas. Este objetivo debe requerir de un carác-- ter ideológico, el cual se debe reflejar en los conceptos cla-- ve y en las actitudes fundamentales que se refieran a la cul-- tura, la educación, la ciencia y la técnica que prevalecen en una sociedad y en una etapa dadas.

Dentro de estas funciones y finalidades del Estado es -- menester señalar que los valores pueden ser realizados por -- los hombres gracias a la existencia de los mecanismos y siste-- mas positivos y que para la realización de los valores es ne-- cesario establecer y poner en movimiento controles que dete--

gan y sometan las tendencias negativas.

Dentro de esta posición. Los controles que se han venido practicando por medio del Estado o con el permiso de él y que tienen un resultado totalmente desorientador para la juventud son, por ejemplo: El uso de la violencia material, utilizando la fuerza bruta. Esta situación se observa a menudo en los -- actos que llevan a cabo nuestras autoridades policíacas, cuando en vez de actuar de una manera adecuada y conforme a derecho, utilizan la violencia para con los ciudadanos, originando con esto que la población en vez de respetar a los guardianes del orden se vuelvan contra ellos en actitud de defensa y provocando por lo consiguiente que los jóvenes al observar -- estos actos o al ser víctimas de los mismos se vean obligados a buscar su propia defensa, cuyos resultados los llevan ---- de acuerdo al comportamiento de nuestra sociedad juvenil -- observada en los últimos años en nuestro país- a cometer delitos y a organizarse en grupos o pandillas, como actitud de -- defensa ante las injusticias de las autoridades encargadas de conservar el orden.

El Derecho, el cual es la forma de la intimidación justificada, legítima, pues caracteriza esencialmente a las normas jurídicas la nota de impositividad inexorable, esto es, de -- poder ser implicadas mediante la fuerza. Contienen pues las -- normas jurídicas una amenaza de medidas violentas para el caso de su incumplimiento: por ejemplo, la amenaza de la ejecución forzosa en la vía civil o el apremio en la vía administrativa, y la amenaza de una sanción penal en el caso de delitos.

El empleo de fraudes o engaños para mediante ellos conseguir el sometimiento de otras personas. Censurables procedimientos puestos en práctica por algunas agencias anunciadoras que hoy en día tratan de conseguir compradores para productos mediante engaños "De hecho gran número de mercachifles y politicostros adquieren formidable control sobre las masas en virtud de artimañas netamente fraudulentas". (79)

Este tipo de artimañas van desde el engaño hasta llegar a constituir la estafa, utilizando los descubrimientos aportados por el psicoanálisis, los cuales son encaminados a controlar la conducta por la acción sobre las zonas inconscientes o subconscientes.

Otro medio de control social que ha venido desorientando a los jóvenes es el control educativo, en razón de que en éste se combinan múltiples y variados métodos formativos, informativos, enriquecedores, reflexivos, vigorizantes, orientadores, etc., de la personalidad. Decimos que es control desorientador porque se ha venido permitiendo en los medios informativos la propaganda a la violencia, por ejemplo, por medio de la televisión, en donde se programa todo tipo de películas de guerra, de agresividad y en ocasiones de drogadicción. Las cuales sirven para desorientar a la juventud.

Bien sabemos que la responsabilidad del Estado para con la sociedad juvenil es muy amplia y compleja pero, si debemos hacer acción que hace falta que su intervención sea más profunda y que se estudien más a fondo los problemas que obligan al joven a tomar las conductas sociales negativas, de las cua

(79) Recceñas Siches, Luis. Ob., cit. Pág. 230.

les se observan a diario en nuestra vida cotidiana como son: robos -en sus múltiples y variadas formas-; la agresividad -- imperante en la familia (discusiones con los padres, con los hermanos y con los demás familiares que conviven con él o con ellos); la manifestación de agresividad para con sus amigos y vecinos, situación que origina pleitos, riñas y amenazas las cuales ahora acostumbran cumplir.

Nuestra sociedad, a menudo ignora que el problema de la delincuencia es bastante complejo y por ello culpan sólo al -- delincuente y al gobierno. Cada persona se siente ajena al -- problema, aun en los casos de su propia familia o amistades.--

Por tal razón, el fenómeno de la delincuencia va inva--- diendo las esferas oficiales, escolares y aun familiares.

"La advertencia de los progenitores, siendo oportuna y - suave, permitirá que el menor no repita los errores de la mis- ma clase, si ha dado una dirección moral a la conducta. En su caso, la intervención del órgano tutelar del Estado, si tien- de a orientar a los padres, a reforzar su autoridad y a dar - normas al menor, con suavidad puede obtener buenos resulta--- dos, pero, si es dura, autoritaria e impone los sufrimientos- propios de la internación, puede causar la pérdida de una ju- ventud por el hecho de adquirir nuevas y no buenas experien--- cias, o amistades que harán peligrar su futuro". (80)

Por éstas y muchas razones más, cada día se vuelve más - urgente la necesidad de que el Estado refuerze su empeño para encontrar soluciones prontas a las necesidades que exige --- nuestra sociedad juvenil y no sólo ésta sino la sociedad en - general.

(80) Solís Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Tercera edi- ción. Editorial Porrúa, S.A. México, 1955. Pág. 55.

Nosotros nos permitimos señalar que es muy importante -- fomentar los estudios y las prácticas sociales, tomando en -- consideración los numerosos conocimientos y aportaciones que hacen los sociólogos a nuestra disciplina.

De esta manera podemos observar que constantemente se -- pide orientación al sociólogo para mejorar las relaciones -- familiares, situación social la cual es la primera que debe -- ser reforzada por el Estado para evitar que la sociedad se -- siga desmembrando.

También se pide al sociólogo su colaboración para mejo-- rar tanto las comunidades urbanas como las rurales. En este -- aspecto se debe señalar que el Estado podría intervenir para -- evitar que gran parte de la población rural siga invadiendo -- las ya tan grandes capitales, proporcionando mejores niveles -- de vida a esta población rural ya que por no contar con los -- medios suficientes o necesarios para subsistir se ven motiva-- dos a abandonar sus lugares de origen e invadir las grandes -- ciudades, originando con esto la escasez de trabajo y la meno -- de obra barata, además de que dejan abandonado el campo, pro -- duciéndose, por lo tanto, la escasez de productos alimenti--- cios.

El sociólogo también colabora en el campo educativo ya -- que constantemente se recurre a las investigaciones sociales -- para contestar algunas preguntas tales como saber cuál es el -- papel que desempeña el intelectual y si conviene aumentar su -- influencia, la cual a nuestro juicio es de primerísima impor -- tancia. Así como orientar a las autoridades educativas para -- mostrar qué pueden hacer las escuelas y cuál es la manera más

eficaz de hacerlo, para enseñar a la gente a pensar por cuenta propia e independientemente.

Otro aspecto muy importante en el que interviene el -- sociólogo es en la colaboración en el problema de la excesiva desigualdad económica entre las varias clases del país, y los relativos al bajo nivel de vida de algunos grupos. Así como -- el de resolver el problema de la inseguridad económica, el -- cual comprende el de la desocupación, y de las medidas de protección y de alivio.

Por esta razón pensamos que el Estado debe brindar mayor apoyo a la experiencia de los sociólogos en virtud de que -- "Estos habrán de proceder primero a un estudio de los hechos -- tal y como son. De ese cuadro analítico se podrá desprender -- lo que se puede hacer, en qué condiciones puede hacerse, y -- cuáles sean los métodos que puedan resultar más eficaces respecto de una determinada realidad concreta". (31)

El Estado, mediante esta aportación, podrá resolver muchas de las necesidades de nuestra sociedad juvenil.

f) Algunas Causas y Motivos de la Rebelión Juvenil.

Tenemos por sabido que los diferentes factores de la conducta antisocial de nuestra juventud se deben a muchas y --- variables causas y motivos, de los cuales algunos han sido -- señalados en incisos anteriores de este trabajo.

También hemos venido señalando que la conducta antiso--- cial no es propiamente atribuible y considerada para una --- determinada edad ya que "La conducta que se desvía de la norma puede encontrarse en los individuos, desde la primera in--

(31) Recensión Sieber, Luis. Ob., cit. Págs. 25-27.

fancia hasta ya avanzada la edad adulta y no es necesariamente peculiar de alguna edad determinada". (32)

Sin embargo, mucha gente relaciona a los jóvenes cuya -- edad se ubica en la etapa de la adolescencia como los principales causantes de la desestabilidad social juvenil imperante en nuestra sociedad, actitud que es reforzada por la publicidad sobre la actividad delincuencial juvenil. De esta manera, los jóvenes, en razón de la terrible desorientación social -- existente, la mayoría de las veces llegan a cometer faltas -- administrativas e incluso delitos obteniendo como respuesta -- que la misma sociedad los rechace y recrimine en lugar de -- ayudarles a encontrar otras formas como salida a sus presio-- nes y tal vez a sus problemas económicos.

Si tenemos en cuenta que los principales problemas que -- aquejan a la juventud de nuestros días son originados en la -- familia, tendremos entonces que observar que no son sólo los -- jóvenes los únicos culpables de sus actitudes rebeldes ya que gran parte de la conducta que lleva a la delincuencia se desa -- rrolla durante la niñez, y la mayoría de muchachos cometen -- actos delictivos mucho antes de los diez años de edad.

"Ya hemos mencionado que el ambiente hogareño-familiar -- del joven puede ser un factor de primera magnitud en la deter -- minación del desarrollo de características de personalidad y -- patrones de conducta que pueden llevar a la delincuencia. -- Este aspecto ha sido investigado muy ampliamente y la mayoría -- de los estudios apoyan el punto de vista de que la desorgani -- zación o el deterioro del ambiente hogar "o está íntimamente -- ligado con la delincuencia". (33)

(32) Powell, Marvin. Ob., cit. Pág. 532.

(33) Powell, Marvin. Ob., cit. Pág. 540.

Por esta razón, consideramos que el motivo de las causas de esta rebelión juvenil tiene su origen en tres importantes aspectos, como son: El Psicológico, el social y el biológico. Aunque éste último es el que menos se asocia con la delincuencia no nos es posible asegurar que alguno de los tres aspectos sea el más importante y, por lo tanto el problema de la delincuencia se basa en la combinación de éstos, ya que se relacionan entre sí y, sólo alguno de ellos podrá considerarse como más importante, pero siempre que se trate de casos individuales. Una vez que estos tres aspectos se apliquen a los jóvenes, encaminando el conocimiento hacia el comportamiento social de éstos, se irá vislumbrando el resultado.

"Se busca, así, la adecuación del Derecho a la realidad concreta del hombre -a su realidad social, a su realidad de clase, a su realidad de necesidad, a su realidad de perfeccionamiento en la vida comunitaria- y no a una idealidad abstracta traducida en la igualdad civil, la máxima autonomía de la voluntad, el principio de libre contratación y el abstencionismo estatal". (84)

Ahora bien, enfocando nuestro estudio a lo que consideramos como las causas y motivos que inducen a nuestros jóvenes a llevar a cabo una conducta antisocial, tendremos las siguientes: La situación económica que reina en la mayoría de los hogares y la cual se traduce en la pobreza, debido a que el padre de familia le alcanza apenas su salario para solventar los gastos y la mujer se ve en la necesidad de cooperar,-

(34) Revista de la Facultad de Derecho de México. Primera edición. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. Tomo XV. Julio-Septiembre, 1965. Número 59. México, 1966. Pág. 634.

teniendo que salir de su hogar la mayoría de las veces y desatendiendo el cuidado de los hijos; La falta de alojamiento -- adecuado; La falta de una figura de apoyo según la cual los -- hijos se pudieran modelar; La falta de una normalidad física y mental; Los antecedentes familiares, ya que en gran parte -- de las familias existen problemas entre los padres y también -- entre estos y los hijos, originando la desesperación y el descontrol familiar, además de que en algunas familias se tienen antecedentes de que algunos familiares o los propios padres -- han tenido problemas con la justicia, trayendo como resultado que los hijos o los menores se guíen por esos ejemplos y lo -- que es peor, que traten de imitar a esos familiares; El ambiente social y la relación general entre las influencias del hogar, la iglesia, la comunidad y el Estado; La publicidad -- excesiva que la prensa popular da a los delinquentes y no -- sólo la prensa sino todos los medios masivos de comunicación; y, la deserción escolar, en razón de que muchos muchachos no desean estudiar y debido a esto son obligados a permanecer en la escuela, pudiendo ser orientados a prepararse en alguna -- otra labor que prefieren desempeñar con mayor gusto.

Tenemos conocimiento de que el factor socioeconómico es importante para considerar la magnitud del problema de la -- delincuencia "En general, parece que los delinquentes y sobre todo los presos, provienen de ambientes hogareños socioeconómicamente inferiores. Se tiene la evidencia de que jóvenes de antecedentes socioeconómicos superiores también cometen actos delictivos, aunque rara vez se encierra a estos jóvenes y -- por lo tanto, no es posible estudiarlos". (35)

(35) Rowell, Marvin. Ob., cit. Pág. 545.

De esta forma señalamos como factor importante de la -- delincuencia, la existencia de un hogar roto física o psico-- lógicamente, en razón de suponerse que la delincuencia se da en todos los niveles socioeconómicos "Los hogares rotos por el divorcio, la muerte o la separación no son particulares de ningún nivel económico, sino que son comunes a todos, como lo son las tensiones emocionales que llevan a un hogar roto --- psicológicamente. Es posible que los padres de status socio-- económico medio y alto que tienen conflictos entre sí, no se separen por razones relacionadas con su status, mientras que los padres de estratos inferiores se separan más fácilmente. Los que permanecen juntos físicamente, a pesar de que existe un serio desacuerdo emocional, pueden hacerlo porque el divorcio no está permitido en su grupo, porque su religión no les permite separarse o por numerosas otras razones". (36)

En nuestra sociedad, se está haciendo común el masoquista-- originando con esto la existencia de niños y jóvenes cuyo -- padre o la madre abandona a su pareja y los hijos tienen --- muchas veces que "cambiar" de padre o de madre, por lo que es muy difícil que estos hijos puedan alcanzar una estabilidad -- tanto económica, como moral y social, precisamente por el des-- control familiar "Sociológicamente es importante el caso de -- niños que han tenido 'padres' sucesivos. Se trata de casos de madres solteras o casadas que, al ser abandonadas definitivamente por el primer marido, se unen una vez más con intenciones de permanencia, e incluso imponen a sus hijos el apellido del actual padrastro, provocando el cambio de apellido en los registros escolares, lo que acontece varias veces seguidas, -

(36) Idem.

al cambiar el varón.

Otro es el caso en que uno de los padres abandona al -- otro y éste toma un amante, a quien a su vez abandona, dejándole los hijos del anterior; al tomar el abandonado una nueva mujer, atiende a sus hijos y a los que recibieron, pero luego la abandona con todos; ella a su vez se une a otro amante y -- luego lo abandona con los hijos de todos los anteriores. Los hijos se sienten hermanos, aunque no lo sean o siéndolo a -- medias". (37)

Por tales causas y motivos señalamos la importancia que debe dárseles, principalmente, a los padres y continuamente a todos los educadores, así como insistir en programas de orientación a toda la ciudadanía en general para llegar a obtener los resultados deseados, esto es, que con sus conocimientos -- adquiridos en la vida apoyen a la juventud y la orienten hasta lo posible para que vean las cosas y los problemas con más naturalidad y se concienticen en que ellos son los que le hacen más falta a su propia familia, a la comunidad y a la sociedad en que viven y, principalmente al país al que pertenecen ya que en la juventud esté, y debe seguir estando, el pilar en que se apoyen las generaciones venideras, para que en un futuro no muy lejano nuestro país se vea favorecido con la aportación que de sus conocimientos haga nuestra juventud actual.

(37) Solís Quiroga, Héctor. Ob., cit. Pág. 163.

CAPITULO TERCERO. EVOLUCION DE LA REBELDIA JUVENIL EN MEXICO.

a) Importancia de los artículos 3o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 3o constitucional a la letra dice:

Art. 3o.- La educación que imparta el Estado -Federación Estados, Municipios-, tenderá a desarrollar armónicamente --- todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad --- internacional, en la independencia y en la justicia: .

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no --- solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como 'un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al -aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, -junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la inte

gritud de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los -- ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de todos -- los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que -- contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, -- deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los -- cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en -- que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o a campesinos;

V. El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita; y

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; - realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; - fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiera;

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y -- coordinar la educación en toda la República, expedirá las -- leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social -- educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, -- a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese -- servicio público, y a señalar las sanciones aplicables a los -- funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposicio -- nes relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrin -- jan.

Considero que todos los artículos de nuestra Constitu---

ción Política tienen la suficiente importancia requerida como para que -interpretándola rigurosamente- podamos sacar adelante al país de la crisis general en que se encuentra. Ahora -- bién, enfocando nuestro estudio al aspecto educación observamos que nuestro artículo en cuestión ordena que ésta deberá -- tender al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y fomentando a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Efectivamente, hasta nuestros días, el Estado a venido -- cumpliendo con los principios de este mandamiento, pues afortunadamente nuestros actuales gobernantes han entendido que -- "La educación es uno de los grandes problemas humanos; por su conducto el niño y el joven traban contacto con la cultura -- patria y la universal, y mediante ella llegan a ser hombres -- conscientes de su destino. El que la educación sea patrimonio de todos los hombres constituye un deber de la sociedad y del estado, pues la ignorancia también es una forma de esclavitud Este postulado es de realización relativamente reciente; en -- el pasado sólo los privilegiados tenían acceso a la enseñanza y las mayorías vivían al margen de sus beneficios". (88)

Tan es así que, nuestro país siempre se ha caracterizado por ser respetuoso de la independencia de todos los países -- del mundo, incluso, se ha manifestado como entusiasta colaborador en el campo internacional para tratar de resolver los --

(88) Rabasa O. Emilio y Caballero, Gloria. Mexicano: Esta es tu Constitución. II Legislatura. Cámara de Diputados. -- México, 1982. Pág. 22.

problemas que afectan al mundo o a un grupo determinado de países, conforme a los principios de justicia, equidad y reciprocidad.

En lo que sí consideramos que es necesario poner un poco más de atención es en el aspecto de justicia pero no precisamente en el campo internacional sino interno ya que "En nuestra ciudad, es cierto, existe inseguridad, prolifera la injusticia, pero son problemas que todos tenemos que enfrentar: -- unos, con la responsabilidad institucional, los más con el -- compromiso honorario, valiente, de llevar adelante cada día -- la esperanza de una mejor justicia". (89)

El artículo 30. constitucional, en su fracción I señala que la educación se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa y, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

"Siguiendo el principio de la separación entre la Iglesia y el Estado, el citado precepto declara a la educación -- impartida por el Estado ajena a cualquier doctrina religiosa, lo que no equivale a coartar la libertad de creencias consagrada en el artículo 24 constitucional, pues tal derecho público subjetivo subsiste en toda su plenitud fuera del ámbito educativo estatal, en el sentido de que cualquier gobernado -- puede abrazar y practicar la religión que más le agrade". (90)

Ahora bien, nuestro artículo comentado señala que la -- educación debe tener una base científica de sustentación y --

(89) Revista Mexicana de Justicia. No. 3, Vol. V, Julio-Septiembre, 1987. Pág. 371.

(90) Burgoa, Ignacio. Las Garantías Individuales. Decimotercera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1984. Pág. 438.

que a través de ésta se debe luchar contra la ignorancia y -- sus efectos, contra las servidumbres, los fanatismos y los -- prejuicios. Por lo antes señalado podemos estimar que dicho -- precepto, en esta última tendencia, es capaz de recibir impre- siones que favorezcan o patrocinan serios ataques y críticas -- a las convicciones religiosas, ya que permite considerar como creencias fanáticas, supersticiones o prejuicios, lo que en -- verdad puede constituir una auténtica fe basada en interpreta- ciones teológicas naturales, legítimas y aun en la misma raz- zón.

"La grandeza de una patria está constituida por la suma -- de las capacidades de sus hijos, tanto en los dominios del -- pensamiento como en la correcta explotación de sus recursos -- materiales. Por esta razón, el artículo 30. constitucional -- establece una serie de principios, propósitos y condiciones -- que regulan la tarea de educar y que son esenciales para el -- logro de tan altos fines". (91)

De esta manera, la educación debe ser:

a) democrática, considerando como democracia tanto a la -- estructura jurídica y al régimen político, como al sistema de vida el cual debe estar fundado en el constante mejoramiento -- económico, social y cultural del pueblo, procurando que el -- progreso se realice en todos los órdenes.

b) nacional, a fin de proteger todos los intereses de la -- patria, toda vez que será preocupación fundamental atender a -- la comprensión de los problemas de México, al aprovechamiento

(91) Rabasa O. Emilio y Caballero, Gloria. Ob.ª, cit. Pág. 26.

de sus recursos, a la defensa de su independencia política y económica y a la continuidad y acrecentamiento de su propia cultura.

La educación debe ser nacionalista en razón de que deber a conocer al educando todos los problemas de México para que sean resueltos conforme a las posibilidades de nuestro país. Además de forjar en la adolescencia y en la niñez el sentimiento de amor a la patria con la finalidad de infundirles un espíritu de defensa y de aseguramiento de nuestra independencia política y económica.

c) social, por lo que nos indica que, además del respeto a la persona como individuo, debe enseñarse el aprecio a la familia y el sentido de solidaridad con los demás, así como los principios de igualdad y fraternidad para con todos los hombres. Esto es, que deberá contribuir a la mejor convivencia humana, robusteciendo la dignidad de la persona y la integridad de la familia, así como la convicción del interés general de la sociedad, bajo los ideales de fraternidad e igualdad.

"En el aspecto social, la educación que imparta el Estado tiende a imbuir en el educando principios de solidaridad para con la sociedad a efecto de que se estime que el interés de ésta debe prevalecer sobre los intereses privados, sin que por ello se menosprecie la dignidad de la persona ni se afecte la integridad de la familia. Además, a través de dicha tendencia, se pretenden desarraigar ideas que sustenten privilegios raciales, sectarios o de grupos, así como que concierman a estimar desigualdades humanas por razón de sexos". (92)

Nuestro artículo 30. constitucional establece la posibilidad de que los particulares colaboren con el Estado en la función educativa, en relación a que prevee la autorización oficial que al respecto puede otorgarse, en tratándose de la educación primaria, secundaria y normal y con la de cualquier grado o tipo destinada a obreros y a campesinos, por lo que deberán obtener previa autorización del poder público, la cual podrá ser negada o revocada por las autoridades competentes, sin que contra la negativa o revocación correspondiente proceda juicio o recurso alguno, ya que de no ser así, la diversidad de criterios en los planes de estudio y en la aplicación de métodos pedagógicos, dejaría sin efecto el postulado de la unidad nacional, necesario para lograr la supervivencia y el progreso de México. La autorización que otorgue el poder público deberá ajustarse a la finalidad y los criterios previstos por el propio artículo, así como a los planes y programas oficiales.

"Los particulares a quienes se haya concedido la mencionada autorización tienen la obligación de ajustar la educación que impartan a los principios ideológicos consignados en el artículo 3 constitucional y de cumplir los planes y programas oficiales de estudio". (93)

De acuerdo al mandato constitucional de que las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no deben intervenir en ninguna forma en los planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a -

obreros o a campesinos. Debe estimarse y ser considerada como una función o un servicio público. Por tal razón esta prohibición y, por ende, fuera de éstos casos, no existe prohibición constitucional alguna para que las referidas corporaciones, - sociedades o asociaciones o los ministros de cualquier culto-religioso se dediquen a actividades educativas.

Además, nuestro artículo en cuestión, ordena la atribución en favor del Estado para que, por conducto de las autoridades competentes, retire libre y prudencialmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares. Consideramos que el -- ejercicio de dicha atribución no puede suponer la aplicación-retroactiva de la disposición constitucional en que se establece, en virtud de que ésta es inoperante frente a las disposiciones constitucionales, las cuales no pueden referirse al pasado, lesionando derechos adquiridos, sin que tal diferencia se estime retroactiva. Sin embargo, la retroactividad debe contraerse sólo al retiro de la autorización oficial que se hubiere otorgado a un plantel particular, sin que este retiro se extienda a los estudios que en él se hayan efectuado con anterioridad a dicho retiro. Luego entonces, el desconocimiento de la validez oficial de dichos estudios únicamente -- debe afectar a las instituciones docentes particulares pero -- no a las personas que en ellas ya los hubiesen hecho, ya que en el supuesto contrario sí se estaría en presencia de un indiscutible caso de retroactividad.

Nuestra Carta Magna dispone que la educación primaria -- debe ser obligatoria y que toda la educación que el Estado --

imparta sea gratuita, por lo que debemos pensar que toda persona debe cursar los estudios relativos a dicha educación.

Otra disposición que nuestra Constitución impone es la de que la educación debe ser laica. Esto es que, debe ser ajeno a todo credo religioso "en cuanto que el criterio que la orientará se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y se basará en los resultados del progreso científico, luchando, para el efecto, contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios". -- (94)

De esta manera observamos que la educación constituye -- una función social a cargo del Estado, ya sea que la imparta directamente, en forma descentralizada o a través de los particulares.

Ahora bien, la Constitución dispone que las universidades y los demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas. Los propósitos por los que se deben regir las universidades no pueden ser más que educativos y por lo tanto, deben vigilar que quienes asisten a sus aulas alcancen una verdadera y seria formación profesional, la cual les permita cumplir en lo posterior la importante función social que debe tener la población capacitada a los más altos niveles. Les compete también ser centros de investigación y difundir la cultura, además de que dentro de sus funciones se debe respetar la libertad de cátedra, la libertad de investigación y la libertad de discusión y difusión de las

(94) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Comentada. Primera edición. Varios autores. Rectoría. -- Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1985. Pág. 8.

ideas "Porque la libertad es condición indispensable del saber, tanto cuando se orienta al conocimiento del legado histórico y al estudio del presente, como cuando se encamina a la búsqueda de nuevas verdades". (95)

Por último, el artículo 30 constitucional confiere la facultad legislativa al Congreso de la Unión para expedir las leyes que sean necesarias, a fin de destinar y distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios y fijar las aportaciones económicas convenientes a este servicio público. Además de señalar las sanciones que deban ser impuestas a los servidores públicos que no cumplan o que no hagan cumplir las disposiciones relativas, así como a todos aquéllos que las infrinjan, con el objeto de unificar y coordinar la educación en toda la República.

Luego entonces, la importancia de nuestro artículo constitucional en cuestión radica en que recoge las tradiciones ideológicas progresistas de nuestra patria, las hace actuales y las proyecta hacia el futuro, para afirmar a través de las nuevas generaciones de mexicanos la continuidad histórica de la nación. Asegurando así una instrucción general, al suprimir las diferencias económicas y sociales en las escuelas. -- Por ello se reitera que la educación primaria -la cual, sin duda, es la más importante- permanezca libre de toda influencia extraña a los intereses nacionales y sea obligatoria y gratuita cuando la imparta el Estado.

Por ello, consideramos que la educación "es el medio para transmitir la cultura de un pueblo a sus nuevas generaciones. Es una función social que interesa directamente a la co-

(95) Rabasa O. Emilio y Caballero, Gloria. Ob., cit. Págs. 26 y 27.

lectividad y por esto no puede haber ninguna sociedad que pueda abandonar a la ignorancia, a los prejuicios o al descuido de los egosmos individuales o corporativos, semejante función... La educación labra el cuerpo y el alma del individuo. El retraso de México cesará en el momento en que desaparezca el fuerte porcentaje de analfabetos y en que la educación superior se extienda y ahonde". (96)

Nuestro artículo 40 constitucional a la letra dice:

Art. 40.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. -- Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, -- responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.-- La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de --

(96) López Rosado, Felipe. Introducción a la Sociología. Trigesima edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980. -- Págs. 135 y 136.

los menores, a cargo de las instituciones públicas.

En relación al análisis de este artículo observamos que, el hombre y la mujer son iguales ante la ley. Por trascendencia histórica podemos señalar que esta igualdad no ha existido desde siempre ya que desde el punto de vista civil, político, administrativo y cultural, a la mujer no le han pertenecido los mismos derechos y obligaciones que al hombre, incluso en materia laboral y penal, nuestra legislación ha sido protectora de la mujer en su carácter de trabajadora y de víctima de los delitos sexuales, tan es así que nuestra ley sustantiva penal señala en el Libro Segundo, Título décimo quinto, como delitos sexuales "Atentados al pudor, estupro y violación, rapto, incesto, adulterio, Disposiciones generales".-

(97)

Ahora bien, las condiciones físicas de la mujer como trabajadora que desempeña labores materiales, no le permiten a ésta llevar a cabo la realización de tareas en las que se requiere la fuerza y la destreza del hombre y una determinada capacidad de resistencia para realizarlas. Además, tanto el artículo 123 de nuestra Constitución en su apartado A, fracción V, así como también la Ley Federal del Trabajo, señalan las garantías adecuadas para la protección femenina en las situaciones de embarazo. Por tal motivo "La declaración dogmática que contiene el artículo 4 constitucional en el sentido de que el varón y la mujer 'son iguales ante la ley', es contraria a la condición natural de las personas pertenecientes a -

(97) Código Penal para el Distrito Federal. En materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal. Cuadragésima edición. Editorial Porrúa, S.A. -- México, 1984. Págs. 98-101.

ambos sexos, pues como se acaba de demostrar, la igualdad -- legal absoluta entre ellas, no puede jamás existir". (98)

La ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Esta disposición le impone tanto al varón como tanto a la mujer la obligación de proteger y organizar el desarrollo familiar, situación que nosotros consideremos buena, desde el punto de vista jurídico, pero, qué es lo que en la actualidad está sucediendo. Como ya lo hemos apuntado en páginas anteriores, la mujer al verse en la necesidad de salir de su hogar a trabajar, está originando el descuido familiar y de esta manera no se está cumpliendo con el mandato que la Constitución le impone que es el de proteger y organizar el desarrollo familiar. Luego entonces, esto trae como consecuencia que los hijos queden faltos de cuidado y que sean fácil presa de las malas influencias del medio externo.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. El motivo principal que impulsó al Poder Legislativo a señalar la libertad y responsabilidad que tiene toda persona en decidir sobre el número de hijos que desee tener, es el de que en nuestros tiempos el crecimiento demográfico ha venido aumentando considerablemente, debido al elevado número de nacimientos y al decrecimiento de las defunciones, en razón de los afortunados progresos médicos y a la acción de los programas de seguridad social "En efecto, sobre todo en la segunda mitad de este siglo, se ha contemplado con gran preocupación y alarma el crecimiento mundial de la población--que genéricamente se conoce con el intencionado rubro de -- explosión demográfica-, y que en nuestro país alcanzaba gra--

(98) Burgoa, Ignacio. Ob., cit. Pág. 271.

dos muy destacables en el concierto universal. Se teme -y con razón-, que si el ritmo de crecimiento actual continúa, muy -próximamente se llegará al extremo de ubicarnos en un status de hacinamiento demográfico y de carencias sociales tales, -- que ello impedirá o al menos pondrá en grave predicamento la existencia misma de la humanidad en nuestro planeta". (99)

Ahora bien, la libertad que tienen las personas para procrear los hijos que deseen tener nos conduce a pensar en que también tienen la obligación de procrear con responsabilidad ya que "Los hijos requieren educación, cuidados de toda índole, cariño, compañía; los padres están obligados a proporcionarles esas atenciones, a fin de formar hombres y mujeres sanos, fuertes, equilibrados y felices". (100)

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.- La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Esta facultad conferida al Congreso tiene como principal objetivo el dictar leyes referentes a la salubridad general de la República "La protección a la salud tiene su mejor eficacia en las disposiciones referentes a la seguridad social, a cargo de la Secretaría de Salud, de los organismos descentralizados -tanto burocráticos como del Órgano mixto constituido por el Estado y los representantes de patronos particulares y sus trabajadores-, con sus equivalencias en los dis-

(99) Castro, Juventino V. Garantías y Amparo. Sexta edición.- Editorial Porrúa, S.A. México, 1989. Pág. 62.

(100) Rabasa O. Emilio y Caballero, Gloria. Ob., cit. Pág. 28.

tintos Estados federados, pero que dejan una gran laguna respecto a aquellos trabajadores o personas que no tienen un patrón, sea éste particular o autoridad dependiente de los poderes públicos federal, estatales o municipales. Es evidente - así la previsión del tercer párrafo del artículo 40, cuando ordena la coordinación y la fijación de jurisdicciones de todas estas entidades estatales y paraestatales.

Esta disposición precisa más un propósito y una planeación -que se pone a cargo del Estado-, el cual debe incluirlo en sus programas, pretendiéndose así que mediante tal procedimiento se está estructurando una auténtica garantía constitucional". (101)

Además, en la propia fracción XVI del artículo 73 constitucional se desprende la creación de el Consejo de Salubridad General el cual dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

El profesor Juventino V. Castro, en su obra que venimos señalando; comenta que infortunadamente no se cumple con la disposición constitucional ya que esta facultad le corresponde directamente al Presidente de la República y, sin embargo éste delega dicha facultad al Secretario de Salud, por lo que este Consejo de Salubridad General depende totalmente de una Secretaría de Estado, rompiendo totalmente con la disposición constitucional.

Con base en estas finalidades se ha pretendido proporcionar los servicios de salud a toda la población mediante orga-

nismos y mecanismos que permitan al desarrollo del país y el bienestar colectivo. De esta manera los propósitos de la Constitución deberán encontrar plena realización en el corto y mediano plazo.

Así, la Secretaría de Salud tiene a su cargo la planeación, regulación, organización y funcionamiento de las políticas necesarias para el adecuado cumplimiento de la disposición constitucional y establecer las disposiciones reglamentarias y accesorias para cumplir con dicho fin. Por ello, a la Secretaría de Salud "se ha facultado para introducir los cambios necesarios a efecto de que todas las instituciones que prestan servicios de salud (Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas Mexicanas; Dirección Integral de la Familia; Servicios Médicos del Distrito Federal; Servicios Coordinados en cada entidad de la República, etcétera) cumplan con las obligaciones legales y adapten sus sistemas operativos en todas sus fases y proyecciones, al programa nacional de salud".

(102)

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Entendiendo la importancia que tiene esta disposición constitucional observamos la necesidad primordial de que toda familia mexicana debe contar con una habitación que le sea digna, evitando de esta manera que muchas de éstas sigan viviendo en tugurios o en habitaciones improvisadas y, para tal

(102) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Comentada. Primera edición. Varios autores. Rectoría.- Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1985. Pág. 13.

efecto consideramos que se debe dar prioridad a esta situación, en razón de que la falta de un lugar adecuado para vivir es una de las principales causas que motiva a los ciudadanos -en este caso a los niños y jóvenes- a sentirse rechazados por la sociedad en que viven, originando con esto los cambios de conducta pasiva en una conducta agresiva, la cual muchas veces los conduce al delito. Ahora bien, sabemos que por razones de la mala distribución de la riqueza se ve, en casi todo nuestro país, el contraste existente entre casas habitación lujosas y en ocasiones exageradamente lujosas, con las casas habitación que observamos en nuestros barrios y colonias populares, así como en las famosas "ciudades perdidas".

Por tal motivo cabe señalar que urge "Hacer conciencia - en el ciudadano, en el jefe de familia, en el funcionario público o privado, en el hombre de negocios (industrial, comerciante, empresario en general), sobre la necesidad de que la familia mexicana cuente con habitación digna, evitando en forma gradual los asentamientos humanos irregulares, la convivencia en tugurios o en habitaciones improvisadas, pues la evolución a la que ha llegado la población mexicana ya no puede -- permitir este deterioro social ni debe prolongarse por más -- tiempo el cúmulo de problemas que representa su solución. -- Obligación de la nación es hacer realidad en su esplendorosa -- riqueza de propósitos tan elemental derecho". (103)

Otro punto que nos señala nuestra Constitución, tan importante como los anteriores, es el deber y la obligación que tienen los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental.

(103) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-
Comentada. Varios autores. Ob., cit. Pág. 13.

Por lo que la ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.

A pesar de pensar que es muy amplia la gama y contenido de todas las cuestiones que atañen a la protección de los menores no podemos dejar de reiterar la importancia que tiene la familia para saber educar y orientar a éstos, pues, en nuestra actual sociedad los jóvenes están ejerciendo una fuerza de extraordinaria importancia, en razón de que su modo de pensar, e incluso las mismas relaciones con la propia familia han cambiado sobremedida, luego entonces, la familia es y debe seguir siendo la primera escuela de las virtudes sociales, que todas las sociedades necesitan "Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, tienen la gravísima obligación de educar a la prole, y, por tanto, hay que reconocerlos como los primeros y principales educadores de sus hijos. Este deber de la educación familiar es de tanta trascendencia que, cuando falta, difícilmente puede suplirse". (104)

Debemos considerar que este deber de los padres para educar a sus hijos requiere además de la colaboración de toda la sociedad "La protección del menor ha sido la motivación y la teleología de varios ordenamientos secundarios en cuanto a su situación civil, penal, educacional y laboral, por lo que, para revestirla con mayor fuerza y respetabilidad, se elevó a rango constitucional". (105)

(104) Ibarrola, Antonio de. Ob., cit. Pág. 29.

(105) Burgoa, Ignacio. Ob., cit. Pág. 273.

b) Breve análisis de la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.

Primeramente considero necesario referirme a los antecedentes en el Código Penal y la no aplicabilidad del mismo en materia de menores infractores.

Ciertamente tenemos conocimiento de que esta ley comentada, se llamó, en un principio, Tribunal para Menores, la cual tiene su origen o nacimiento en los Estados Unidos, al finalizar el último siglo y, "La han adoptado en Europa, con singular rapidez, Bélgica, Francia, Inglaterra, Suiza, Holanda, -- España, Italia, Alemania". (106)

Siendo la idea básica de su creación el abstraer al menor del campo del Derecho clásico. Por tal virtud no se concede la jurisdicción de menores sino sólo para aplicar medidas de salvaguarda, educación y reeducación: amonestación, libertad sobrevigilada, permanencia del menor en el seno de familias capacitadas para recibirlo, idéntica permanencia en centros de reeducación pública o privada, o bien en hogares de semi-libertad.

Nuestro Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal del 13 de agosto de 1931, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931 y en vigor el día 17 de Septiembre del mismo año, contenía en su Título Sexto, Capítulo Unico, disposiciones relativas a la Delincuencia

(106) Carrancá y Trujillo, Raúl y Carrancá y Rivas, Raúl. Código Penal Anotado. Décima Tercera edición, 1937. Editorial Porrúa, S.A. México, 1937. Pág. 306.

de menores, las cuales, en términos generales, fueron la base para la creación de la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, del 26 de diciembre de 1973, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1974 y en vigor el 2 de Septiembre del mismo año. Por lo que esta Ley, en su artículo 10. transitorio, -- expresa la derogación de los artículos 119 a 122 del Código Penal (de 13 de agosto de 1931) vigente.

Pues bien, tenemos que la razón por la cual se creó el Consejo Tutelar para Menores Infractores fue la siguiente:

El artículo 119 señalaba que los menores de dieciocho -- años que cometieran infracciones a las leyes penales, serían internados por el tiempo que fuere necesario para su corrección educativa. Luego entonces, "Siendo la idea de educación la que predomina en las determinaciones del Tribunal y no la finalidad de represión; inspirándose en un fin tutelar, la política de los Tribunales para Menores no puede ser otra que proteger al menor moralmente abandonado, que estando privado de vigilancia y apoyo físico y moral, cae en la delincuencia" (107)

El artículo 120 se refería a las medidas aplicables a -- los menores de conducta antisocial. Tomando en cuenta las condiciones peculiares del menor, y la gravedad del hecho. Las medidas aplicables a los menores serán apercibimiento e inter-namiento, de la siguiente manera: I.- Reclusión a domicilio;- II.- Reclusión escolar; III.- Reclusión en un hogar honrado,- patronato o instituciones similares; IV.- Reclusión en esta--

(107) González de la Vega, Francisco. El Código Penal Comenta-do. Octava edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1987. Pág. 38.

blecimiento médico; V.- Reclusión en establecimiento especial de educación técnica, y VI.- Reclusión en establecimiento de educación correccional. Estas seis medidas de reclusión, constituyen, a no dudarlo, especiales formas de privación de la libertad en razón de que, no siendo el menor un delincuente, no habiéndosele declarado responsable de delito alguno por la jurisdicción competente y no habiéndosele señalado, por tanto, una pena privativa de su libertad, surge el problema de si, con la reclusión a que se refieren dichos incisos, se violan las garantías constitucionales consagradas en los artículos 16, 17 y 21. Pero como las medidas referidas son identificadas como educativas y correccionales, la Suprema Corte de la Nación, en diversas ejecutorias, resolvió: "que la ley no somete a los menores infractores a sanción alguna sino a simples medidas tutelares que el Estado aplica en auxilio de la autoridad paterna, subrogándose a los particulares en sus deberes educativos y correccionales; esto es, no en función del Jus puniendi; por lo que la aplicación de tales medidas no es violatoria de las garantías consignadas en aquellos preceptos de la Constitución". (108)

El artículo 121 se refería al levantamiento de la reclusión, con fianza. Por lo tanto, se puede pensar que, no puede quitarse a la persona del lugar que ya antes ocupaba. Luego entonces, en tratándose de las medidas a que se refieren los incisos I a V del artículo 120 antes señalado, los jueces no podrán exigir fianza para autorizar la externación del menor, de los lugares a que se refieren esos incisos, incluso, por

(108) Carrancá y Trujillo, Raúl y Carrancá y Rivas, Raúl. -- Ob., cit. Pág. 308.

que se supone que en dichos lugares se tratará de corregir al menor o a los menores y advertirlos de que no vuelvan a cometer las faltas que hubieren cometido, desde luego, haciendo uso del conocimiento de las autoridades a las cuales se hayan puesto a disposición y, en razón de que tal corrección quizá no se pudiese llevar a cabo, con los mismos resultados, en la familia del menor o de los menores que requieran de esta atención de los especialistas.

Y, finalmente, el artículo 122 señalaba la prueba de la edad. En el cual se expresaba que, a falta de acta del Registro Civil, la edad se fijaría por dictamen pericial, pero en casos dudosos, por urgencia o por condiciones especiales de desarrollo precoz o retardado, los jueces podrán resolver -- según su criterio. Y, cuando el menor llegase a la edad de -- los dieciocho años antes de terminar el período de reclusión que se le hubiere fijado, la autoridad encargada de la ejecución de sanciones decidirá si debe ser trasladado al establecimiento destinado a mayores.

Pero, para esto, tenemos conocimiento de que mientras se esté llevando a cabo la investigación y el infractor cumpla -- la mayoría de edad, esto, no será obstáculo para que el Tribunal para Menores continúe el procedimiento iniciado, siendo -- competente para seguir conociendo del caso hasta dictar su -- resolución en la que habrá de señalar, en su caso, la medida correspondiente.

Bástenos señalar, en cuanto a la no aplicabilidad del -- Código Penal, en materia de menores infractores, que el cambio de designación del organismo -- de Tribunal para Menores -- por el de Consejo Tutelar para Menores Infractores -- obedece --

al propósito de subrayar el carácter tutelar, en amplio sentido, de esta institución, así como a la finalidad de deslindar la con nitidez ante la opinión pública, frente a los órganos de la jurisdicción penal.

Otro punto de importancia es el de que "Conforme a las tendencias más modernas, que poseen plena justificación práctica, se confiere a este órgano la competencia necesaria para extender su acción tutelar sobre los menores en tres hipótesis: la comisión de conductas previstas por las leyes penales la ejecución de conductas que contravengan los reglamentos de policía y buen gobierno y la presentación de situaciones o estados de peligro social. Los dos primeros supuestos no requieren especial comentario, como no sea para recordar que al través de ellos se reafirma, de nueva cuenta, que los menores han quedado para siempre excluidos del Derecho Penal (así el común como el administrativo) y sujetos a un régimen jurídico especial y diferente del ordinario. En cuanto a la tercera hipótesis, ha de recordarse que el estado de peligro ha merecido, desde hace un siglo, reiterado y abundante tratamiento doctrinal y legislativo, y que hoy día es corriente la admisión de que los órganos del género de los Tribunales para Menores o Consejeros Tutelares pueden y deben prevenir, por vía preventiva, cuando los menores se hallen en tal estado. Este se advierte, conforme a la ley, al través de la conducta peligrosa o antisocial que amerite la actuación preventiva del Consejo". (109)

(109) González de la Vega, Francisco. Ob., cit. Pág. 218.

Pues bien, en relación al tema que nos ocupa, tenemos -- que la ley en cuestión nos señala que el objeto principal de dicha ley será el de promover la readaptación social de los -- menores de dieciocho años, mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento (Artículo 1o.)

Para tales efectos, el Consejo Tutelar tendrá la facultad de intervenir, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una inclinación o causar daños, a sí mismos, a su familia o a la sociedad, y ameriten, por lo tanto, la actuación preventiva del Consejo (Artículo 2o.)

Independientemente de la estructura humana con la que -- cuenta y debe contar el Consejo, nosotros nos avocaremos sólo a su función y a los resultados obtenidos y observados por la ciudadanía, en razón de que el tratamiento y readaptación de los menores es lo suficientemente amplio, lo cual requiere de una muy especial atención, la cual da cavidad a que muchos -- estudiosos de la materia sociológica -- además de la intervención y el conocimiento que puedan aportar estudiosos de otras materias-- se esfuerzen más por alcanzar el mejor método o sistema adecuado para poder encauzar a nuestra juventud hacia un mejor bienestar social, el cual ha venido siendo exigido por la población mexicana en general, para efectos de que cese la actitud rebelde que nuestra juventud está ejerciendo en nuestra sociedad actual.

Efectivamente, la función que tiene el Consejo Tutelar -- es de incalculable importancia ya que de la terapia que el -- personal del mismo aplique a los menores bajo su custodia, --

dependerá, en mucho, la conducta, producto de la rehabilitación, que los menores lleguen a observar después de habilitarse a su familia y a su medio social.

Para tales efectos, se deberá aplicar un riguroso estudio de la personalidad de cada uno de los menores internos o sujetos a las observaciones del Consejo Tutelar. Para ello -- debemos tener en cuenta las palabras del maestro Héctor Solís Quiroga, cuando afirma que "la personalidad no es sólo una -- unidad somatopsíquica, sino también social, pues está enlazada a la forma general de vida que se desarrolla en un medio -- determinado, el que a su vez es integrante de 'universos' mayores.

En cualquier caso, los integrantes de la personalidad, -- generalmente reconocidos, son: herencia, constitución, temperamento, carácter, conciencia, subconciencia, inteligencia, -- instintos, emociones, tendencias, edad evolutiva y los complejos factores mesológicos: composición familiar y social, -- cultura, medio físico de la habitación y el trabajo, vicios, -- costumbres, etc." (110)

Las medidas correctivas y de protección estarán encaminadas a enderezar y fortalecer la personalidad de los menores -- y, desde luego, la vigilancia del tratamiento estará bajo la responsabilidad del Presidente del Consejo en razón de que -- éste será designado y renovado, en su caso, por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Gobernación.

Dentro de las facultades del Presidente del Consejo están las que señala el artículo 8, en su fracción V, la cual a la letra dice "V. Recibir quejas e informes sobre las faltas -- y demoras en que incurrir los funcionarios y empleados del --

(110) Solís Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Tercera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1935. Pág. 86.

Consejo en el desempeño de sus labores, dar a aquéllos el trámite y resolución que corresponda y formular, en su caso, excitativa a los Consejeros instructores para la presentación de sus proyectos de resolución". (111)

Además, el Presidente del Consejo tiene la facultad de dictar las disposiciones que crea pertinentes, a fin de que la buena marcha del Consejo y de los Centros de Observación, sea excelente y conforme a los lineamientos generales acordados por el Pleno.

Cuando los menores infrinjan las leyes penales, en primer término, es facultad del Ministerio Público conocer de los delitos. Posteriormente éste determinará lo conducente para efectos de determinar la responsabilidad penal a que hubiere lugar y, en su caso, tratándose de menores inculcados, los turnará al Consejo Tutelar.

Nuestra Ley del Consejo Tutelar dispone en su artículo 34 que "Cualquier autoridad ante la que sea presentado un menor en los casos del artículo 2o, lo pondrá de inmediato a disposición del Consejo Tutelar, en los términos de su competencia, proveyendo sin demora al traslado del menor al Centro de Observación que corresponda, con oficio informativo sobre los hechos o copia del acta que acerca de los mismos se hubiere levantado.

Si el menor no hubiese sido presentado, la autoridad que tome conocimiento de los hechos informará sobre los mismos al Consejo Tutelar, para los efectos que procedan".

La problemática de los menores infractores tiene su origen en factores biopsicosociales y arranca del dato generalmente aceptado por médicos, pedagogos, psicólogos, juristas,

(111) Solís Quiroga, Héctor. Justicia de Menores. Segunda edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1986. Pág. 224.

criminólogos y sociólogos, en cuanto a que los jóvenes menores de 18 años de edad, todavía no cuentan con el desarrollo intelectual que les permita comprender e incorporar a su conciencia las bases éticas de la convivencia social organizada bajo un orden jurídico, en razón de que, normalmente, ellos se encuentran, antes de alcanzar la mayoría de edad, en el desarrollo de su capacidad de conocimiento y de voluntad y en la integración de su propia personalidad. Este proceso de maduración, la mayoría de las veces, se ve perturbado por las deficiencias, o la ausencia, de alguien o algo que los guíe y estimule a base de unión familiar, afecto, educación, acceso a mínimos estados de comodidad, adecuada alimentación y protección a su salud. Estas circunstancias, entre otras, originan a los jóvenes, la mayoría de las veces, a la deserción escolar, a la separación del hogar, a caer bajo influencias nocivas de los mayores y a la rapidez en la realización de conductas antisociales.

Nuestra Ley en análisis, en su artículo 44 señala que -- "La observación tiene por objeto el conocimiento de la personalidad del menor, mediante la realización de los estudios conducentes a tal fin, conforme a las técnicas aplicables en cada caso. Siempre se practicarán estudios médico, psicológico, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que solicite el órgano competente".

Algunos estudiosos de la situación que nos ocupa coinciden en que el abandono escolar, el alejamiento del hogar, el carácter agresivo y hostil, el pandillerismo, el consumo de drogas y cualquier otro tipo de comportamiento indeseable en los jóvenes menores de 18 años, normalmente son meros fenómenos episódicos, de quienes hallándose en un período de evolu-

ción de su organización biopsicosocial son aún cambiantes.

"En atención a esto se piensa que a esas conductas infractoras no se les debe asignar más que un valor de significación temporal relativo y que más que reprimirlas, importa atender a la causalidad de ellas, desarrollando medios para corregir las circunstancias generadoras, con los que se consiguen efectos de prevención de los delitos". (112)

En la práctica, normalmente se acostumbra que cuando los menores de edad incurrían en falta a los reglamentos de policía y buen gobierno éstos son sancionados, mediante multa, por los Jueces Calificadores, todo ello en razón de que el artículo 5o transitorio de nuestra Ley en cita dispone que "Mientras se establezcan los Consejos Auxiliares, conocerán de las faltas a los reglamentos de policía y buen gobierno los Jueces Calificadores y el Consejo Tutelar de los demás casos señalados en el artículo 48".

Nuestra Ley en cuestión señala en su artículo 16 que el Pleno del Consejo podrá disponer el establecimiento de Consejos Tutelares Auxiliares en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, dependiendo éstos del Consejo Tutelar que lo instaló.

Esta disposición está siendo cada día más necesaria en razón de la urgencia que se tiene para el mejoramiento y la readaptación de nuestra población juvenil ya que nuestro tiempo se caracteriza por la delincuencia entre individuos que a corta edad llegan a mostrar alguna cualidad notable y por el aumento de los índices de la criminalidad adulta, mal de la época moderna, fuente inagotable de la reincidencia, por lo

(112) Revista Mexicana de Justicia. No. 2, Vol. V, Abril-Junio. 1987. Págs. 168 y 169.

que sólo pueden ser atacados combatiendo sus causas. De aquí la extrema importancia de atender a la conducta antisocial de los menores, ya que éstos son, o pueden ser, los delinquentes del mañana.

Un dato adicional es el que corresponde a hechos delictuosos realizados por personas con cierto nivel educativo. No se puede negar que el índice tiende a disminuir conforme el individuo asciende en la escala educación primaria-educación profesional.

También, hemos de recordar que la situación económica -- familiar en que viven muchos jóvenes en nuestra actual sociedad tiene una gran importancia en razón de que "las infracciones denominadas de mala conducta aumentan en la medida en que la posición económica de la familia es más elevada, mientras que las infracciones en contra de la propiedad se dan en una proporción mayor entre aquellos menores que pertenecen a familias económicamente débiles. Por lo que toca al sexo las infracciones de mala conducta son más frecuentes entre mujeres de 13 a 16 años. Las infracciones en contra de la propiedad, a su vez, se dan en mayor proporción entre varones de la misma edad". (113)

c) La participación del Estado en este problema. Prevención y Sanción.

El Estado ha logrado grandes avances en relación a esta problemática ya que se han venido creando organismos cuyos -- problemas comprenden la readaptación social. Observamos la -- existencia de los grupos de Alcohólicos Anónimos, cuya crea--

(113) Carrancá y Trujillo, Raúl y Carrancá y Rivas, Raúl. Código Penal Anotado. Décima Tercera edición. Editorial -- Porrúa, S.A. México, 1987. Pág. 312.

ción no es precisamente del Estado siendo que su función sí es permitida por éste ya que permite que en gran manera se coadyuve en la situación de la problemática social en general orientando y apoyando a su vez a los integrantes de los mismos, sin olvidar el principal objetivo que debe ser y deberá seguir siendo, la readaptación social de la comunidad.

Existen otras tantas organizaciones que intentan reducir el índice de delincuencia en el país, así, parece ser que el trabajo de campo es un método bastante eficaz para combatir la violencia juvenil.

Se cuenta también con la Comisión Nacional del Deporte - organismo encargado de proporcionar atención y apoyo, en general, a la juventud, así como servir de enlace entre los jóvenes y algunos centros de capacitación para oficios tales como carpintería, plomería, mecánica y electricidad.

Para combatir la farmacodependencia, el alcoholismo y la desadaptación social se ha creado el Centro de Atención a la Farmacodependencia (ADEFAR). Pero, finalmente, las intenciones de algunos organismos y corporaciones son buenas, aunque los factores condicionantes de todo problema social son mucho más grandes.

Por tal razón nos atrevemos a pensar que el Estado no debe de quitar el dedo de la llaga en este problema social ya que sabemos que el capitalismo es el promotor principal de la delincuencia en razón de que ésta se da por infinidad de factores socioeconómicos, entre los que destacan "factores de sobrepoblación, las inmigraciones masivas, la pobreza y por consiguiente la mala distribución de la riqueza; desempleo y ocio. Se cometen delitos por diversos motivos entre los que destacan: la vivienda indecorosa, la promiscuidad, la falta -

de educación, la desintegración familiar, el abandono de los menores, el trabajo de la mujer fuera del hogar, la mala influencia de los amigos, los casos mal encauzados y mal vigilados por los adultos". (114)

Ahora bien, también se tiene conocimiento de que los medios masivos de comunicación como son la televisión, la radio el cine, los diarios y las revistas, incitan a la población a tener conductas indeseables, ya que se dan los casos en que, -- la mayoría de las veces, los jóvenes quieren parecerse al protagonista drogadicto, al alcohólico, al delincuente, al asesino e imitar actos que son reprobables por la sociedad.

La ley federal de radio y televisión --publicada en el -- Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1960-- en su artículo 10., establece que corresponde a la Nación el dominio directo de su espacio territorial y, en consecuencia, el del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. -- "La primera consecuencia de este artículo es que toda la materia de radio y televisión es de carácter federal y queda por tanto dentro de los poderes del presidente". (115)

El artículo 40. señala que la radio y la televisión son una actividad de interés público, y por tanto el Estado debe protegerlas y vigilarlas. Razón por demás necesaria para evitar la información que en lugar de orientar a la población y mantenerla informada sobre hechos constructivos, la desinforma y la distrae. Cooperando, con esas ideas extrañas, para -- seguir atrazando el nivel cultural y de superación del pueblo mexicano. Pues al decir del artículo 17 de esta ley, de radio

- (114) Borrás, Leopoldo. A Mano Armada. La delincuencia en la Ciudad de México. Primera edición. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1987. Pág. 27.
- (115) Carpizo, Jorge. El Presidencialismo Mexicano. Editorial Siglo veintiuno. Segunda edición. México, 1979. Pág. -- 164.

y televisión, es el Ejecutivo quien determina el uso comercial de canales de radio y televisión.

Por ello pensamos que se debe reducir el número de expendios de bebidas alcohólicas, se debe fomentar la educación, - la cultura, el deporte, las fuentes de trabajo, así como cambiar el modelo de los medios de comunicación por uno que esté al servicio de los intereses de las mayorías.

"Indudablemente, el exceso de violencia en el cine y la televisión contribuye asimismo a la delincuencia juvenil. La constante exposición a la intolerancia da como resultado que no se reaccione con asombro. El espectador joven no sólo se acostumbra a la violencia, sino que a veces aprendo su mecánica. A lo largo de su desarrollo, el chico necesita un prototipo de conducta al cual admirar e imitar. A falta de un buen modelo, con frecuencia toma al personaje violento de la televisión, por ejemplo, y acaba identificándose con él. Si los niños ven en la pantalla que los problemas se resuelven por medio de la violencia, querrán solucionarlos de igual manera.

También el desempleo, agravado por la crisis económica actual, ha propiciado la delincuencia entre la juventud. Algunos jóvenes llegan a delinquir en una explosión de amarga rebeldía contra una sociedad que les cierra todas las puertas. - Otros roban para subsistir en esta vida que cada día es más cara, y sobre todo para las clases trabajadoras, las cuales viven en un estado de pobreza, explotación, represión, sin ninguna posibilidad de superación humana". (116)

Importante es el respaldo de nuestro gobierno a los programas de orientación familiar, sobre todo tomando en cuenta-

(116) Borrás, Leopoldo. Ob., cit. Págs. 54 y 55.

que la mayoría de las familias pertenecen a las clases marginadas. La familia, como agente de cambio social tiene un importante lugar en el desarrollo de nuestro país, y no sólo a este nivel individual sino, incluso, en el desarrollo de las naciones y en el logro de la felicidad de los individuos. La responsabilidad de capacitar al individuo cada vez en más alto grado es en primer término, de todos los estudiosos que se ven interesados en la evolución del ser humano; en segundo término podríamos decir que sería responsabilidad de la familia; y, como un tercer término señalaríamos al Estado. Ya el maestro Héctor Solís Quiroga señaló que "La desunión familiar vuelve delincuentes a los jóvenes: La publicidad los guía por el camino de la farmacodependencia, y el hambre y el desamor los convierten en ladrones". (117)

Ahora bien, la misión esencial del Estado debe consistir en proteger las instituciones que favorecen el desarrollo de los hombres y crear las que pide el bien común ya que la familia debe estar en el primer lugar de las instituciones que el Estado debe proteger "El Estado no debe tratar ni de absorber ni de sustituir a la familia. Siendo el niño, además de miembro de su familia un ciudadano en potencia, tiene al Estado - el deber de vigilar que desempeñe su puesto conforme a las exigencias de sus tiempos. Incomprensiones y falta de tacto, desmedidas reivindicaciones de autoridades, han hecho que invariablemente hayan surgido pugnas y diferencias entre el individuo, dentro de la familia, y el Estado". (118)

(117) Ibarrola, Antonio de. Derecho de Familia. Tercera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1984. Pág. 26.

(118) Ibarrola, Antonio de. Ob., cit. Pág. 71.

CAPITULO CUARTO. RESPONSABILIDAD DE LA JUVENTUD ANTE LA SOCIEDAD.

a) Importancia de nuestro tema de estudio.

Consideramos que la importancia de nuestro tema de estudio tiene bastante relevancia en vista de que está enfocado a la realidad social de nuestro tiempo, principalmente en relación a la manifestación de la rebelión juvenil ya que, como lo hemos manifestado en páginas anteriores, esta situación -- data desde tiempos muy remotos y aun a la fecha no se ha podido lograr una estabilidad y, a su vez, una orientación eficiente para la debida conducción de la población juvenil.

Existe una gran cantidad de sociólogos y juristas, además de algunos otros profesionistas de distintas áreas, que se han preocupado por esta situación pero sus proposiciones no han encontrado el eco suficiente en las personas que tienen a su cargo el vigilar la correcta disciplina de la sociedad y encauzar a esta por una prosperidad de mayor alcance social.

Hemos puesto de manifiesto que el individuo adquiere en su familia sus primeros conocimientos y que, de acuerdo a los diferentes cuadros sociales que la misma familia le presenta el individuo se va forjando su propia ideología.

Otro lugar en el que el individuo se forma es la escuela. Ya que desde la edad preescolar va viendo el panorama de conducta que se les enseña y que a su vez lo van preparando para la futura conducta en la primaria. Pero es precisamente en esta fase educativa en donde ya comienza a poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su escasa edad, en donde ya le da por opinar y sugerir la solución a ciertos detalles--

o problemas que empieza a vislumbrar en su vida. Esto nos conduce a pensar que, de acuerdo a la enseñanza adquirida durante su escasa edad se va inconformando con ciertas situaciones tanto de la familia como de la propia escuela como por ejemplo la preferencia y la distinción que llegan a tener algunos maestros para con los alumnos, como es el caso de que algunos maestros le toman más atención al alumno del cual saben que su padre es influyente o que, en su caso, puede éste llegar a proporcionarle una ayuda mayor.

Es ya en la fase preparatoria y superior cuando el estudiante puede decidir por sí sólo en cómo decidir su vida futura y cómo forjar su futuro, pero aún así la realidad nos muestra algunos sinsabores al encontrarnos con la deserción escolar y esto por qué razón. Nosotros pensamos que es precisamente debido a la desestabilidad económica reinante en gran parte de las familias, otras veces será por las presiones psicológicas que traen consigo el recuerdo vivido de antaño y más aún, cuando se dan cuenta de que existen grandes problemas en la sociedad y las autoridades hacen poco por resolverlos.

Existen bastantes casos en los que a los padres no les da por mandar a sus hijos a la escuela, tal vez porque sus recursos económicos no les alcanzan para sostener los estudios de sus hijos o porque prefieren que éstos se queden en casa a ayudar a la madre en los quehaceres del hogar.

Con todo este tipo de situaciones cómo podemos pensar que nuestra juventud va a vivir bien o va a pensar bien, si incluso, hasta en las mejores familias de buenos recursos económicos observamos desviaciones de conducta y esto, claro está, porque los padres desatienden el aspecto moral y familiar de los hijos dejándolos hacer lo que quieran.

b) Algunas sugerencias para motivar un cambio y encontrar la solución al conflicto juvenil.

Hemos de señalar la importancia y la urgencia que se tiene de prevenir la conducta antisocial de nuestra juventud. -- Por ello podemos señalar, por principio de cuentas, la importancia que se debe prestar a la educación en general, es decir que, se debe educar primeramente al pueblo y, posteriormente, de ahí vendrá, por ende, la solución a muchos problemas que aquejan tanto a nuestra niñez, así como a nuestra juventud.

Hemos señalado que entre mayor sea la cantidad de ciudadanos con mayor preparación educacional, mayor será el aprovechamiento que se tenga de los conocimientos de éstos. De ésta manera existirá una mayor oportunidad de superación en el empleo, en la cultura, en la familia y en lo social.

Tenemos conocimiento de que en todo grupo humano aparece el fenómeno de la educación, por medio del cual la sociedad -- transmite su cultura de una generación a otra, preparando así a través de la formación de las generaciones jóvenes, las condiciones esenciales de su propia existencia. De esta manera -- se puede deducir que la educación no solo se imparte y se recibe de las escuelas y de los maestros, sino que también se imparte y se recibe de los padres, de los compañeros mayores; en la calle, en la oficina y en todas partes y el grado mayor o menor de educación adquirida dependerá del lugar en que se desenvuelva el individuo cotidianamente.

"La educación es parte vital del sistema de organización colectiva, es un proceso que se realiza en todos los grupos --

sociales y en el cual participen no sólo funcionarios especiales llamados maestros o profesores, sino todos los que llegaron a la mayor edad". (119)

Luego entonces, se debe atender a la educación de la colectividad y, por esta razón, no puede haber ninguna sociedad que pueda abandonar a la ignorancia, a los prejuicios o al descuido de los egoísmos individuales o corporativos, semejante función.

Así, de esta manera, nos atrevemos a sugerir que se debe tomar en cuenta la situación por la que atraviesan los maestros en el aspecto económico ya que, de acuerdo a lo publicado en la segunda edición de el periódico *Ovaciones* el día 19 de junio de 1990 "México podría enfrentar una severa crisis académica el próximo ciclo escolar, ante la deserción de maestros que agobiados por sus penurias económicas, se refugiarán en el comercio o se subemplearán en otros trabajos para subsistir, pero dañarán gravemente al nivel educativo de las próximas generaciones". (120)

En la misma nota periodística, el presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Particulares (ANPE) hace notar que las repercusiones de esta crisis, radican en que puede caerse la calidad de la enseñanza desde primaria, secundaria, bachillerato y con fuertes repercusiones en las carreras profesionales y técnicas.

- (119) López Rosado, Felipe. *Introducción a la Sociología*. Trigesima edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980. -- Pág. 133.
- (120) *Ovaciones*, segunda edición, 19 de junio de 1990. Primera plana.

Aunado en el tema que nos ocupa, es menester señalar lo manifestado por nuestro primer mandatario, al ser entrevistado por los reporteros de el periódico El Día, de 30 de septiembre de 1990, al tener lugar en la ciudad de Nueva York la Cumbre de la Unidad Latinoamericana, en la que el jefe del -- ejecutivo mexicano hizo notar la importancia del encuentro en pro de la infancia, al señalar que "podrá responderse lo mejor y más rápido a los niños por la vía de la democracia y de la justicia, entendidas ambas como un régimen político, así -- como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento-económico, social y cultural de los pueblos". (121)

Más adelante, al ser entrevistado por los reporteros de el periódico Uno Más Uno, nuestro primer mandatario, apuntó:- "Hay que reconocer las circunstancias de los niños; no hay -- que negarles la oportunidad de su niñez de absorber por todos los poros la vida", además, recordó: "son los niños del mundo los que nos han traído a esta reunión; son los niños de América Latina los que nos exigen que volteemos a ellos, a verlos- y a escucharlos y, sobre todo, a respetarlos y a responder--- les". (122)

Así, con base en esta declaración, se podrá vislumbrar -- una posible solución al problema, tan marcado, de la rebelión juvenil. Esto en razón de que, forzosamente, nuestros niños -- del presente, tendrán que ser nuestros jóvenes del mañana y, -- por lo consiguiente, brindando una mejor atención a la niñez, tendremos una juventud más sana y, por ende, una sociedad con una visión más amplia para poder alcanzar un mejor bienestar- de vida.

(121) El Día, de 30 de septiembre de 1990, primera plana.

(122) Uno Más Uno. 30 de septiembre de 1990. Pág. 7.

A propósito de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia (celebrada el día 29 de septiembre de 1990, en la ciudad de Nueva York), la titular del Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (Cenedin), habló para los reporteros de el periódico El Día, haciendo destacar que 500 niños menores de 5-años mueren cada 24 horas en todo el país; el 90 por ciento de los infantes mexicanos padece desnutrición; de cada 100 -- estudiantes que ingresan a la primaria, la mitad deserta o -- fracasa durante los primeros grados; nuestro país ocupa el -- segundo lugar en Latinoamérica con entre 12 y 15 millones de -- niños de la calle. En nuestro país 8 millones de niños traba-- jan sin protección legal. En México hay cerca de 15 millones -- de niños de la calle, los cuales son víctimas de la explota-- ción de su trabajo, prostitución, drogadicción, desnutrición -- e infecciones, relató: "Las calles de nuestras ciudades se -- están convirtiendo en verdaderas escuelas de delinquentes, -- cuyos maestros son los agresivos policías y cuyos centros de -- perfeccionamiento, supuestamente destinadas a rehabilitar a -- los niños". (123)

Abundó que muchos casos de drogadicción infantil están -- relacionados con tempranas experiencias de abandono en el ho-- gar, debido a que la madre tiene que salir a trabajar.

Al referirse a la educación, la directora general del -- Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia, puntualizó -- que durante los primeros tres grados sólo 46 niños de cada -- 100 terminen la primaria y apenas 30 ingresan a secundaria. -- De éstos, sólo 22 concluyen dicho ciclo y 13 entran a prepa-- ratoria. De esos últimos, 13 terminan y siete inician educa-- ción superior. Finalmente, sólo uno termina una carrera pro-- fesional.

c) Necesidades sociales en torno a la juventud.

Por principio de cuentas debemos recordar que es necesario que los lazos familiares se fortalezcan dentro de cada familia, en razón de que cada ser humano pertenece a una familia y que es en ella en donde debe participar como un miembro más del equipo social.

Podemos señalar que la mayoría de los menores necesitan de la atención de sus padres principalmente y, en segundo término, de sus demás familiares, de sus compañeros y de los integrantes de su comunidad. Señalamos esto en razón de que el tema que nos ocupa es precisamente el de proponer las necesidades sociales que tienen mayor prioridad para evitar o atacar la desorientación de los jóvenes y así mismo evitar la rebeldía de los mismos, ya que en nuestro tiempo actual es de primordial importancia. Para tal efecto nos permitimos señalar tres principios básicos para tener interacciones positivas, relaciones significativas y la resolución productiva de problemas dentro de la familia: " 1) aceptación por parte del adolescente del control paterno que llevará al autocontrol; - 2) los miembros de la familia funcionando como un equipo; y - 3) el empleo de la comunicación para lograr soluciones sólidas y mutuamente acordadas a problemas específicos.

Estos principios son los "motores" vitales que inician la interacción familiar necesaria y la llevan hacia un destino conveniente para ambas partes: ayudar a que el niño se convierta en adulto". (124)

(124) Dupont Jr. Robert L. M.D. Drogas de Entrada, una guía para la familia. Primera edición en español. Editorial-Prisma, S.A. México, 1983. Pág. 247.

1) La familia positiva es aquella que sabe ordenar las reglas familiares de tal manera que todos sus integrantes las sientan como propias y que, en equilibrio, funcionen para llenar las necesidades personales y familiares. Pues bien, los padres haciendo uso de su experiencia, su madurez y del amor y preocupación que tienen por sus hijos, están capacitados para guiar a éstos hasta el punto o momento en que dominen una de las principales lecciones que todos debemos aprender: el autocontrol. Ya que del conocimiento que los padres transmitan a los hijos, éstos aprenderán a manejar sus impulsos y a seleccionar las necesidades que se pueden satisfacer de las que es mejor dejar insatisfechas. De tal manera que el control de los padres sobre los hijos sea efectivo, así como también el autocontrol de los menores o adolescentes.

2) Una familia que funciona bien es un equipo, un sistema que tiene roles bien diferenciados y objetivos bien definidos, pues el funcionamiento de todos los miembros de la familia, como un equipo, es fundamental para la interacción positiva y la solución a los problemas que pudieran existir dentro de ella. Trabajando dentro del sistema familiar, como equipo, el menor o los menores pueden sentirse necesarios, útiles e importantes. Estos sentimientos toman un mayor significado cuando los menores o adolescentes son el foco directo de los esfuerzos de la familia y del trabajo de equipo, para ayudarlos a llegar a una adultez sólida. Se tiene conocimiento de que en muchas familias los adolescentes cooperan económicamente y sus ingresos muchas veces ayudan a cubrir necesidades financieras urgentes. Así también deben cooperar en la cocina, en la limpieza y organización de la casa, a manera de que el hogar sea armónico y estable. Pues los menores y adolescentes requieren, tal vez más que nadie, ser necesitados y

respetados, y es mejor si esa sensación la han ganado con ---
esfuerzo.

3) Uno de los propósitos fundamentales de la comunicac---
ción familiar es hablar con cada uno de los miembros de ésta,
esto es, la interacción, con el fin de identificar y resol
ver los problemas que surgen a medida de que el joven o los -
jóvenes avanzan hacia la adultez.

Podemos, o debemos admitir, que los grandes objetivos de
la vida humana son el amor, ser amado y trabajar. Pues, tanto
los adolescentes como los adultos requieren, o requerimos, el
desarrollo de la comunicación y la habilidad para resolver --
problemas, los cuales son muy necesarios para establecer una-
relación positiva con los demás familiares y con los amigos.-
También se requiere que los menores puedan comunicarse con --
claridad para funcionar bien en la escuela, la cual debe ser
el principal lugar de trabajo de los menores o adolescentes.

Si la familia, trabajando en equipo, quiere ganar terreno
en cuanto al comportamiento y la conducta de sus hijos me-
nores o adolescentes debe promover o hacer costumbre de la --
comunicación clara y continua y sobre la definición de roles,
la redefinición de las expectativas de cada miembro de la fa-
milia y la información pertinente que facilite a cada miembro
su funcionamiento inteligente en las interacciones con los --
demás. Los padres deben alentar la autoestima de sus menores-
y adolescentes con el mensaje claro de que no sólo se es, ora-
que triunfen sino que el padre confía en que su hijo o sus hi
jos lo lograrán "Todos los adultos tenemos abundantes ejem---
plos de fracasos en nuestra vida con los que podemos educar a
los adolescentes y entender sus luchas para mantener su auto-
estima frente a las diversas frustraciones y decepciones". --

(125)

(125) Dupont Dr. Robert L. M.D. Ob., cit. Págs. 246 y 247.

Debemos recordar que la necesidad que tienen los menores es la de ser escuchados no sólo por sus padres sino por todos y cada uno de los que convivimos con ellos, incluso los que se rebelan en contra de sus pensamientos y parecen rechazarlos pues los menores quieren y deben ser escuchados. Lo que necesitamos es tener calidad al escucharlos. Un esfuerzo legítimo por entender los problemas por los que nuestros menores están pasando y ayudarlos a aclarar sus sentimientos, sin imponer opiniones prematuras e inapropiadas puede ayudarnos, en mucho, a resolver sus problemas, principalmente, en la empresa familiar y, de esta manera, ayudar a que nuestros hijos crezcan felices, sanos y productivos.

No obstante lo señalado, debemos atender al problema que cada día es más frecuente en nuestra sociedad juvenil, el cual se refiere al consumo de las drogas.

Hemos señalado que uno de los principales motivos que tiene nuestra juventud para iniciarse en el problema de la drogadicción es la desunión familiar y el problema que existe en cada uno de los componentes de la misma, por la falta de organización y de información suficientes.

"Un problema como éste (el de las drogas), creado por una situación de crisis de la sociedad, no puede resolverse sino mediante la adopción de una política nueva que la abarque íntegramente, desde su organización y sus objetivos hasta su jerarquía de valores. En una sociedad basada en la plenitud del hombre y no en la producción y el consumo de las cosas, en una sociedad amable o sea, digna de ser amada en la que el ser humano se sienta seguro, no existirán los problemas angustiantes de la droga. Planteo, pues, el problema de la calidad de la vida, aun cuando eso signifique ir contra la corriente de las fuerzas objetivas y tratar de cambiar, gra-

cias a la voluntad humana, lo que algunos pretenden hacernos-creer que es el curso de la historia". (126)

Sabemos que el adicto no hace más que trasladar al campo de su vida individual el tipo de relaciones que le turban el uso de la razón o de los sentidos y las cuales considera impregnantes en la sociedad donde vive.

"Muchos son los motivos que pueden explicar la proliferación masiva de los hábitos drogadictivos. Entre ellos, uno -- decisivo es el que tiene la sociedad contemporánea para inducir a algunos de sus sectores --especialmente a los juveniles-- a adoptar conductas toxicomaníacas: se trata de extirpar de raíz el peligro potencial que, para la estabilidad de las instituciones tradicionales del sistema sociopolítico, entraña -- la voluntad de cuestionamiento y cambio inherente a toda nueva generación. A medida que las células del sistema nervioso se van impregnando de sustancias tóxicas, pierden fuerza y -- vitalidad. A diferencia de la rebelión, que expresa la búsqueda de independencia, la adicción pone de manifiesto el grado atroz de sojuzgamiento en que ha caído la voluntad personal. Para el hombre rebelde, la injusticia que padece es una circunstancia social; pasible, por tanto, de ser modificada. El mal, en consecuencia, puede ser reparado. En cambio, para el drogadicto, la injusticia que lo ahoga es una realidad suprasocial: no hay forma de superarla. Por eso, el adicto renuncia a la acción. Más fácil que transformar los hechos es alterar su percepción. Al no poder contrarrestar el orden social y familiar que engendra su dolor, se lanza contra ese dolor y trata de liberarse de él mediante la ayuda de sustancias quí-

(126) Kalina Eduardo y Kovadloff Santiago. La Droga: Máscara del Miedo. Segunda edición. Editorial Fundamentos. Madrid, 1987. págs. 9 y 10.

micas. Intenta así hacer manifiestamente lo que no es capaz de solucionar mediante recursos psicológicamente normales". (127)

Mientras la sociedad en general siga permitiendo y consentiendo la conducta de los jóvenes, sin que cada uno de nosotros hagamos algo por orientar a nuestra juventud, el grado de dependencia hacia las drogas seguirá aumentando.

Desde luego, los medios masivos de comunicación deben -- también cambiar o modificar sus programas, esto es, enfocando sus mensajes a la mayor creatividad de la juventud, y evitando, principalmente la propaganda, en cuanto a la venta de medicamentos ya que se tiene conocimiento de que "El personal de salud y no sólo los médicos sufren un bombardeo masivo de publicidad acerca de los medicamentos por parte de los laboratorios. Esta presión publicitaria les familiariza más con los nombres que con los productos químicos que contiene el medicamento. Lo mismo podemos decir sobre el público, que conoce a través de los medios masivos de comunicación un sinnúmero de medicamentos que se venden sin receta y que son en apariencia inocuos". (123)

Luego entonces, nos permitimos hacer un llamado a todas las autoridades para que enfoquen su atención a esta problemática, y por lo tanto a sus programas, para que se abate con mayor rigidez el problema que aqueja a nuestra población en general y, particularmente, a nuestra sociedad juvenil.

Dentro de nuestras clases marginadas existen grupos que viven en condiciones ambientales adversas, con pobreza, mala alimentación y ausencia de estímulos culturales dentro de la familia y de la comunidad. Se piensa que en estos grupos al --

(127) Kalina Eduardo y Kovadloff Santiago. Ob., cit. Págs. 19 y 20.

(128) Garza, Fidel de la. y Vega, Amado. La Juventud y las Drogas. Guía para jóvenes, padres y maestros. Primera reimpresión, noviembre 1990. Editorial Trillas. México, 1990. Pág. 123.

uso de las drogas puede ser un escape del hambre y de otras condiciones sociales que para el joven o los jóvenes son difíciles de soportar.

Por otro lado, dentro de las clases privilegiadas existen también problemas de farmacodependencia "El nivel de ingreso determina la droga que es posible comprar y ésta, a su vez, el ritual en que será consumida. Este es el caso de la marihuana, de los alucinógenos y de otras drogas". (129)

Sin duda, insistimos, la publicidad, el cine y los medios masivos de comunicación en general, han permitido que un gran número de personas posean una información parcial y distorsionada, pues, una sociedad consumista propicia que el individuo busque una consuelación temporal a sus problemas, en las sustancias químicas. En conclusión, las situaciones planteadas tienen un fundamento en la práctica, y no debe ser subestimada ninguna de ellas en el momento de evaluar las causas de un problema tan complejo.

"Es un hecho que el hombre está profundamente determinado por el contexto en donde nace y se desarrolla; está sujeto a las influencias de su medio ambiente desde niño y muchas de sus reacciones están condicionadas más allá de su capacidad consciente.

Sin embargo, esto no excluye que exista una responsabilidad individual que debe guiar el destino del sujeto dentro de las limitaciones que el sistema social le imponga.

Las reacciones de rebeldía, crítica, aceptación, aburrimiento, rechazo, etc., podrán ser la respuesta a la sociedad. En la medida en que el sujeto posea una conciencia crítica de

(129) Garza, Fidel de la. y Vega, Ariando. Ob., cit. Pág. 17.

lo que las drogas significan para el ser humano, será capaz de optar libremente por su uso.

Las drogas, al provocar dependencias físicas y psíquicas difíciles de abandonar, limitarán la libertad existencial del sujeto. De esto debemos estar conscientes todos y particularmente los educadores". (130)

C O N C L U S I O N S .

1a.- A pesar de que no existe una definición concreta de la palabra Sociología los criterios existentes nos conducen a pensar que existe un objeto común de esta materia el cual atiende al estudio del comportamiento de los seres humanos en sociedad encaminado siempre a buscar el bienestar y la paz social y evitando hasta lo posible la maldad humana, logrando -- así la equidad entre las sociedades existentes.

2a.- Para que la relación Socio-Jurídica se dé, bástenos decir que la regulación del comportamiento de los seres humanos en sociedad requiere de la figura jurídica que es el Derecho, el cual se encarga de normar y regular el cumplimiento de las normas Socio-jurídicas.

3a.- Se tienen antecedentes de que la Sociología Jurídica existe desde tiempos muy remotos, pero nosotros tomamos como punto de partida el momento en que Estados Unidos se preocupó por impulsar el estudio de esta disciplina, originando su difusión no solo dentro de este país sino por gran parte del mundo, llegando de esta manera hasta nosotros.

4a.- La aplicabilidad de las normas Socio-jurídicas debe partir desde el análisis de nuestra Constitución Política para que de esta manera las leyes existentes no se desvíen del marco o el espíritu jurídico que debe acatarse para el pleno cumplimiento de la realización del ser humano como tal.

5a.- La sociedad requiere de los estímulos necesarios los cuales, por mencionar solo algunos, pueden ser: Mayor estabilidad económica, mejor orientación al ciudadano en cuanto a la problemática económica por la que atraviesa el país y mejor orientación a los jóvenes para que se pueda evitar, en mayor grado, que se desesperen por los problemas de la realidad social y por ello busquen el escape refugiándose en los vicios y principalmente en las drogas, originando con esto la violencia y los problemas familiares.

6a.- Se tiene conocimiento de que en el Derecho Romano - Antigo, el control familiar y por lo tanto social descansaba en la autoridad que ejercía la iglesia y el paterfamilias por lo que la situación social reinante, aunada a los castigos de la época, permitía poca distracción a los jóvenes.

Asimismo los antecedentes de la rebelión juvenil en nuestro país nos remonta al tiempo de los aztecas por lo cual -- tenemos conocimiento de que era un pueblo enteramente dedicado a las artes marciales, teniendo especial interés en la preparación de la juventud en dicha actividad, obteniendo con -- esto, de igual manera que los romanos, un buen control sobre los ciudadanos y principalmente en los jóvenes, pues existían también severos castigos para quienes infringían las normas - sociales.

7a.- En el marco jurídico, nuestras autoridades han logrado grandes avances ya que, afortunadamente, se han apegado al mandamiento que señala nuestro artículo 3o. Constitucional en el problema de la educación. También nuestras autoridades han estado concientes de la importancia que tiene el apegarse a lo que dispone el artículo 4o. de nuestra Carta Magna en -- relación al problema de vivienda, seguridad social y a la protección de los menores. Sin olvidar que todavía falta mucho - por hacer.

8a.- De igual manera se han logrado grandes avances en -- el problema de la educación, cuidado y readaptación de los -- menores infractores, gracias a la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal y a la -- intervención de nuestras autoridades, pues no debemos olvidar que son los menores los que requieren de todo nuestro cuidado porque son ellos los que continuarán luchando, en el futuro, -- para que la sociedad y nuestro país progrese cada día en mayor grado.

9a.- Actualmente la situación de nuestra sociedad juvenil es de gran importancia para su estudio y análisis en razón de que se ha descuidado y esto ha originado grandes problemas sociales.

10a.- La situación de la familia ha venido decayendo, -- originando con ello la desorientación de cada uno de nuestros jóvenes, pues, siempre hará falta el consejo de los padres -- Para que se conduzcan lo mejor posible dentro de la sociedad.

11a.- Antiguamente los padres compartían sus inquietudes con los hijos, situación que hoy en día ya no es posible. La razón de que el padre ya casi no está en casa -por diversas situaciones de trabajo- y, lo que es peor todavía, es que -- ahora también la madre tiene que descuidar el hogar debido a que tiene que cooperar con los gastos económicos familiares.

12a.- A la fecha el Estado ha actuado con cierta certeza para evitar la desorientación juvenil ya sea creando clubes deportivos y ampliando centros de educación, pero, insistimos en que aún falta mucho por hacer, cuestión que debe servir de estímulo para muchas autoridades para efectos de que se continúe fomentando la educación y la orientación en nuestra juventud.

13a.- Existe uno de los errores que puede ser fatal para el futuro de nuestra juventud y, por ende, para nuestra propia sociedad, error el cual se refiere a las funciones que -- debe desempeñar nuestra policía, todo ello para efectos de -- que los ciudadanos vuelvan a confiar en la buena intervención de la justicia.

14a.- Los nacionales mexicanos requieren de mejores oportunidades para ingresar a los planteles educativos apeándose a los lineamientos que marca nuestra Carta Magna, de tal forma que disminuya en mayor grado la ignorancia en nuestro país.

15a.- Debemos esforzarnos porque la calidad de la educación sea cada día mejor, para ello el personal docente requiere de mayores estímulos.

16a.- La educación de todos y cada uno de los integrantes de la familia podrá coadyuvar con las autoridades para -- lograr que los jóvenes enfoquen su atención a la problemática social existente y por lo tanto orienten su conocimiento al -- mejor bienestar social.

B I B L I O G R A F I A

- Alvear Acevedo, Carlos. Manual de Historia de la Cultura. Décimatercera edición. Editorial Jus, S.A. México, 1980.
- Azuara Pérez, Leandro. Sociología. Quinta edición. Editorial -- Porrúa, S.A. México, 1981.
- Borrás, Leopoldo. A Mano Armada. La delincuencia en la Ciudad - de México. Primera edición. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1987.
- Bravo González, Agustín y Bravo Valdés, Beatriz. Primer Curso - de Derecho Romano. Quinta edición. Editorial Pax-México. - Librería Carlos Césarman, S.A. México. 1980.
- Burgoa, Ignacio. Las Garantías Individuales. Decimoctava edi-- ción. Editorial Porrúa, S.A. México, 1984.
- Carpio, Jorge. El Presidencialismo Mexicano. Editorial Siglo - veintiuno. Segunda edición. México, 1979.
- Carrancá y Trujillo, Raúl y Carrancá y Rivas, Raúl. Código Pe-- nal Anotado. Décimatercera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1987.
- Caso, Antonio. Sociología. Tercera edición. Editorial Publica-- ciones Cruz O., S.A. México, 1980.
- Castro, Juventino V. Garantías y Amparo. Sexta edición. Edito-- rial Porrúa, S.A. México, 1989.
- Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal. Cua-- dragésima edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1984.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comenta-- da. Primera edición. Varios autores. Rectoría. Instituto - de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autóno-- ma de México. México, 1985.
- Coulanges, Fustel de. La Ciudad Antigua. Cuarta edición. Edito-- rial Porrúa, S.A. México, 1980.
- Chávez Asencio, Manuel F. La Familia en el Derecho. Derecho de-- familia y relaciones jurídicas familiares. Primera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1984.
- Diario Oficial de la Federación del 3 de octubre de 1990.
- Diario Oficial de la Federación del 5 de octubre de 1990.
- Du Pont Jr. Robert L. M. D. Drogas de Entrada, una guía para la familia. Primera edición en español. Editorial Prisma, S.- A. México, 1983.

- El Día, del 30 de septiembre de 1990.
- Estudios Jurídicos en Homenaje al maestro Guillermo Floris Margadant. Primera edición. Editorial UNAM. México, 1988.
- Garza, Fidel de la. Y Vega, Amando. La Juventud y las Drogas. - Guía para jóvenes, padres y maestros. Primera reimpresión, noviembre 1990. Editorial Trillas. México, 1990.
- Giner, Salvador. Historia del Pensamiento Social. Tercera edición. Editorial Ariel, S.A. Barcelona, 1982.
- González de la Vega, Francisco. El Código Penal Comentado. Octava edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1987.
- Ibarrola, Antonio de. Derecho de Familia. Tercera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1984.
- Kalina, Eduardo. Y Kovadloff, Santiago. La Droga: Máscara del Miedo. Segunda edición. Editorial Fundamentos. Madrid, -- 1987.
- Kaplan, Marcos. Estado y Sociedad. Segunda reimpresión. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1983
- Krickeberg, Walter. Las Antiguas Culturas Mexicanas. Sexta reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, -- 1985.
- López Rosado, Felipe. Introducción a la Sociología. Trigésima edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.
- Lozano Arméndares, Teresa. La Criminalidad en la Ciudad de México 1800-1821. Primera edición. Editorial UNAM. México, -- 1987.
- Mendieta y Nuñez, Lucio. El Derecho Precolonial. Quinta edición Editorial Porrúa, S.A. México, 1985.
- Nuevo Diccionario Ilustrado Sopena de la Lengua Española. Segunda edición. Editorial Ramón Sopena, S.A. Barcelona, 1981.
- Ovaciones, segunda edición del 19 de junio de 1990.
- Petit, Eugène. Tratado Elemental de Derecho Romano. Traducido de la Novena edición francesa. Editorial Epoca, S.A. México, 1988.
- Powell, Marvin. La Psicología de la Adolescencia. Tercera reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, -- Madrid-Buenos Aires. 1985.
- Rabasa O. Emilio y Caballero, Gloria. Mexicano: Esta es tu Constitución. LI Legislatura. Cámara de Diputados. México, -- 1982.

- El Día, del 30 de septiembre de 1990.
- Estudios Jurídicos en Homenaje al maestro Guillermo Floris Margadant. Primera edición. Editorial UNAM. México, 1988.
- Garza, Fidel de la. Y Vega, Amando. La Juventud y las Drogas. - Guía para jóvenes, padres y maestros. Primera reimpresión, noviembre 1990. Editorial Trillas. México, 1990.
- Giner, Salvador. Historia del Pensamiento Social. Tercera edición. Editorial Ariel, S.A. Barcelona, 1982.
- González de la Vega, Francisco. El Código Penal Comentado. Octava edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1987.
- Ibarrola, Antonio de. Derecho de Familia. Tercera edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1984.
- Kalina, Eduardo. Y Kovadloff, Santiago. La Droga: Máscara del Miedo. Segunda edición. Editorial Fundamentos. Madrid, -- 1987.
- Kaplan, Marcos. Estado y Sociedad. Segunda reimpresión. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1983
- Krickeberg, Walter. Las Antiguas Culturas Mexicanas. Sexta reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, -- 1985.
- López Rosado, Felipe. Introducción a la Sociología. Trigésima edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.
- Lozano Arméndares, Teresa. La Criminalidad en la Ciudad de México 1800-1821. Primera edición. Editorial UNAM. México, -- 1987.
- Mendieta y Nuñez, Lucio. El Derecho Precolonial. Quinta edición Editorial Porrúa, S.A. México, 1985.
- Nuevo Diccionario Ilustrado Sopena de la Lengua Española. Segunda edición. Editorial Ramón Sopena, S.A. Barcelona, 1981.
- Ovaciones, segunda edición del 19 de junio de 1990.
- Petit, Eugène. Tratado Elemental de Derecho Romano. Traducido de la Novena edición francesa. Editorial Epoca, S.A. México, 1988.
- Powell, Marvin. La Psicología de la Adolescencia. Tercera reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, -- Madrid-Buenos Aires. 1985.
- Rabasa O. Emilio y Caballero, Gloria. Mexicano: Esta es tu Constitución. LI Legislatura. Cámara de Diputados. México, -- 1982.

- Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología. Vigésima-edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1986.
- Revista de la Facultad de Derecho de México. Primera edición. -- Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. Tomo -- XV. Julio-Septiembre, 1965. Número 59. México, 1966.
- Revista Mexicana de Justicia. No. 2, Vol. V, Abril-Junio. 1987.
- Revista Mexicana de Justicia. No. 3, Vol. V, Julio-Septiembre, -- 1987.
- Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. Quinta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1986.
- Sandler, Héctor Raúl. Introducción a los Problemas de la Ciencia Jurídica. Primera edición. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1980.
- Solis Quiroga, Héctor. Justicia de Menores. Segunda edición. -- Editorial Porrúa, S.A. México, 1986.
- Solis Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Tercera edición. -- Editorial Porrúa, S.A. México, 1985.
- Uno Más Uno del 30 de septiembre de 1990.
- Villoro Toranzo, Miguel. Introducción al Estudio del Derecho. -- Cuarta edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.